

**Archivo Municipal  
de**

**MONESTERIO**

*Código de referencia* : ES.06085.AMMO/1.1.01/7.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1909

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 59 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Monesterio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

Ayuntamiento Constitucional  
de  
Monesterio.

Año de 1909.

Libro  
de actas capitulares de dicho año.

Departamento Constitucional

El Comodoro

El Sr. de PDP

Libro

de las capitulaciones de dicho año

Año 1909



Folio 12

Don Juan Diaz Ciller, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

**Certifico:** Que con esta fecha se abre por orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo prevenido en el artículo cincuenta y ocho de la vigente Ley Municipal, el presente libro destinado a contener las actas de las sesiones que se celebren por este Ayuntamiento durante el año de mil novecientos nueve.

En fe de lo cual y para que conste, firmo la presente diligencia de apertura, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Monesterio a primero de Enero de mil novecientos nueve.

Y<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

El Alcalde,

Romero

Juan Diaz

Sesion extraordinaria en la villa de Monesterio a primero de Enero de mil novecientos nueve. Constituido

Los Concejales en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Guillermo Barron Delgado. Miguel Romero Delgado, con objeto de celebrar la sesion publica y extraordinaria de este dia, por

D. Guillermo Barron Delgado.  
" José Vasco Delgado.  
" Manuel Sarraujo Aguilar.

D. José Blanco Hoyo.  
 Juan Urrutia Argacha.  
 Cipriano Domínguez Carballar.  
 Domingo Sánchez Carrasco.  
 Gabriel Gallego Delgado.

especial convocatoria con expresion de objeto y en-  
 contrándose reunidos número suficiente de Señores  
 Concejales para celebrar dicha sesion el Sr. Presidente,  
 declaró abierta la misma, manifestando que segun  
 consta por la cédula de convocatoria, esta tenia por  
 objeto el dar cumplimiento a lo dispuesto por el  
 artículo veinte y cinco de la vigente Ley Electoral para  
 Senadores, y en su virtud procede la formacion inme-  
 diata de las listas electorales que dicho artículo deter-  
 mina, comprensivas de los individuos de que se compo-  
 ne este Ayuntamiento y de un cuádruplo número  
 de mayores contribuyentes por contribuciones directas  
 que sean vecinos de esta villa con casa abierta.

Enterados los Señores Concejales de lo expuesto por el  
 Sr. Presidente, por unanimidad acordaron proceder en  
 este mismo acto a la confeccion de las listas elec-  
 torales expresadas, y al efecto fueron traídos a la  
 vista los documentos que han de servir de base para  
 la formacion de las mismas dando el siguiente resultado:—

Número de orden.	Nombres y apellidos.
<u>Señores del Ayuntamiento.</u>	
1	Don Miguel Romero Delgado.
2	" Antonio Lancharro Guaraiz.
3	" Guillermo Carron Delgado.
4	" Cipriano Domínguez Carballar.
5	" Domingo Sánchez Carrasco.
6	" José Vasco Delgado.
7	" Juan Urrutia Argacha.
8	" Manuel Naraujo Aguilar.
9	" Manuel Vargas Carrote.
10	" Manuel Calderon Gayago.
11	" José Blanco Hoyo.
12	" Gabriel Gallego Delgado.

Número de orden.  
 1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30

Folio 2.

Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos.

Numero  
de  
orden.

Nombres y apellidos.

Por Rústica y Semaria.		Por Militares y Civiles personales.				Total	
Stas.	Cts.	Stas.	Cts.	Stas.	Cts.	Stas.	Cts.

Mayores Contribuyentes.

1	D. Rufino Sayago Muñoz	1674	88	53	83	"	26	"	1754	61	
2	" Joaquín Fernández Adame	521	87	68	11	56	"	65	50	711	48
3	" Juan de Alba Espinosa	518	98	65	12	"	17	"	597	10	
4	" Juan Manuel Real de Amaya	284	45	60	06	52	"	19	50	416	31
5	" José Sampedro Antoveitia	28	86	67	11	306	75	17	"	407	72
6	" Blas Rodríguez Bobillo	161	11	16	27	148	"	13	"	338	28
7	" Manuel Sayago Muñoz	295	08	22	57	"		6	50	324	15
8	" José Mariano Álvarez	250	69	48	69	"		6	50	305	88
9	" Juan Díaz Ciller	"	"	"	"	"		288	80	288	80
10	" Enrique del Castillo Reina	"	"	"	"	50	"	170	"	220	"
11	" Manuel M <sup>o</sup> de Luchi Bonmati	"	"	"	"	50	"	170	"	220	"
12	" Enrique Mariano García	"	"	13	12	148	"	6	50	167	62
13	" Eusebio Cantillo Sánchez	125	22	25	20	"		6	50	167	02
14	" Francisco Minero y Minero	"	"	6	92	"		154	60	161	42
15	" Bernardo Larrete Alegria	144	34	9	85	"		6	50	160	69
16	" Eloy Rodríguez García	4	74	"	"	148	"	3	25	159	99
17	" Antonio Paz Fernández	118	49	30	86	"		3	25	154	60
18	" Eduardo Calderón Cardoso	110	67	9	97	"		3	25	123	89
19	" Manuel Pinero Villalba	66	63	"	"	40	"	6	50	113	13
20	" José Calderón Villalba	83	06	13	12	"		3	25	99	43
21	" Celestino García Romero	90	81	"	"	"		3	25	94	06
22	" Antonio Sánchez Carrasco	70	66	19	43	"		3	25	93	34
23	" Antonio Sayago Florido	86	09	"	"	"		"	65	86	74
24	" José Sayago Florido	83	11	"	"	"		"	65	83	76
25	" Juan Pinero Villalba	68	30	"	"	"		13	"	81	80
26	" Juan Blanco Hoyos	31	08	9	15	38	"	3	25	81	48
27	" Vicente Varco y Varco	43	03	16	27	18	"	3	25	80	55
28	" Manuel Heriberto Chávez	53	19	22	09	"		3	25	79	53

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos.				Total
		Por Rustica y Secuaria.	Por Urbana.	Por Industrial.	Por Utilidades y Cédulas personales.	
		Ytas. Cts.	Ytas. Cts.	Ytas. Cts.	Ytas. Cts.	
29	D. Delfin Naranjo Mateos	"	"	74 "	3 25	77 25
30	" Manuel Conzelo Soto	53 94	19 69	"	3 25	76 88
31	" Joaquin Aciton Cardero	48 18	22 92	"	3 25	74 35
32	" Antonio Marques Becerra	59 96	10 54	"	3 25	73 75
33	" Francisco Guerrero Perez	27 10	1 31	40 "	3 25	71 66
34	" Francisco Lanchero Tecllin	67 86	"	"	3 25	71 11
35	" Baldomero Delgado Gayago	65 81	"	"	3 25	69 06
36	" Adolfo Florido Sanchez	66 15	"	"	" 65	66 80
37	" Jose Garcia Garcon	56 13	6 57	"	3 25	65 95
38	" Manuel Vazquez Bayon	56 58	6 04	"	3 25	65 87
39	" Santiago Palacios Valencia	"	4 50	"	60 97	65 47
40	" Julian Lanchero Gorrallor	62 11	"	"	3 25	65 36
41	" Jose Florido Delgado (mayor)	39 56	15 88	"	3 25	58 69
42	" Manuel Sanchez Carrasco	24 58	9 45	20 "	3 25	57 28
43	" Jeronimo Vazquez Bayon	45 85	7 35	"	3 25	56 45
44	" Jose Delgado Villalba	47 31	5 25	"	3 25	55 81
45	" José Antonio Parra Calcaterra	38 38	13 12	"	3 25	54 75
46	" Vicente Hernandez Carrote	37 36	10 52	"	3 25	51 13
47	" Javier Muñoz Bautista	40 93	7 93	"	1 60	50 46
48	" Juan Guerrero Caldeira	37 01	9 84	"	3 25	50 10

Y por último se acordó que se saquen copias de la precedente lista para exponerlas al público desde este mismo día, hasta el veinte inclusive del presente mes, con objeto de que esta Corporación pueda oír y resolver las reclamaciones que sobre dichas listas pudieran presentarse antes del día primero de Febrero



Sesión 2.

proximo a fin de que puedan publicarse las definitivas con anterioridad al día ocho de Marzo siguiente segun dispone el artículo veintinueve de citada Ley.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, firmandose la presente acta por el Sr. Presidente y Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Miguel Romero

Jose Masco

Epitacio Garcia Manuel Baranjo

Jose Manes

Juan Alvarez

Judro Dominguez

Domingo Sanchez

Jacinto Gallego

Juan Diaz Rio

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1909. En la villa de Moretario a tres de Enero de mil novecientos nueve. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día; dándose lectura al acta



de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporación.

Acto seguido se acordó que previo el oportuno libramiento se abonen treinta y ocho pesetas y cincuenta y cinco céntimos al Depositario de los fondos municipales, con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual, para que satisfaga dicha suma á Don Juan Uña y Sartori vecino de Madrid y representante en capilla Capital de esta Corporación, en pago de sus honorarios por el cobro de los intereses devengados en el segundo semestre del año de 1908, de la renta de las 257 obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de Ferro-Carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida, certificación de este acuerdo y el recibo que acredite el pago de dichos honorarios.

Del mismo modo se acordó que con objeto de cumplir con lo mandado por Real Decreto fecha 23 de Septiembre último, se encargue al Sr. Alcalde de adquirir dos sellos de franquicia postal, uno de metal para esta Alcaldía y otro de caucho para la Junta Municipal del Curso electoral, dando después cuenta á esta Corporación del importe de los mismos para acordar su pago.

De igual manera se acordó nombrar Auxiliar Temporal de estas oficinas municipales

a Don Ernesto Fernandez Amaya, con el haber diario de dos pesetas, con cargo al capitulo primero, articulo primero del presupuesto de gastos del corriente año, emperando a prestar sus servicios desde el dia de mañana

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que deben, no haciendolo los regidores D. Manuel Targas Gamotey Don Manuel Calderon Sayago por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.



Bonelo Lanchares Gamotes

Jimeno Dominguez Naveo

Sanchez

Blanco

gallego

Naranjo

Franco Diaz

Pico

Sesion ordinaria del dia 10 de Enero de 1909.

En la villa de Monesterio a diez de Enero de mil novecientos nueve: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterado, los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las dis-

posiciones que afectan a esta Corporación.

Vista y examinada la liquidación del presupuesto de año 1908, así como las relaciones de acreedores por lo pendiente de cobros y pagos el día 31 de Diciembre de dicho año, por cuenta de dicho presupuesto, en las resultas aparecen incorporadas a sus respectivos capítulos y artículos del corriente año de 1909, mediante el oportuno presupuesto refundido, y estimando este y aquellas conforme y arregladas a lo dispuesto por el Real Decreto de 21 de Mayo y Real Orden de 18 de Abril de 1905; el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación a dichos documentos, y que se remitan copias de los mismos al Sr. Gobernador Civil de esta provincia acompañados de las debidas certificaciones.

Acto seguido se acordó que por el Sr. Alcalde de Villanueva se hiciera un asta para colocar en la fachada de estas Casas Consistoriales los días de fiesta nacional la Bandera Española adquirida por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por Real Decreto fecha veinticinco de Enero del año último, dando se después cuenta a esta Corporación de su importe, para acordar su pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión; extendiéndose la presente acta que firman como Sr. Presidente los Concejales que Saben, no hacen voto los regidores, D. Manuel Vargas de Motey y D. Manuel Calderón y Ayago por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.

Romano

Lancharro yauers

Figueroa



Folio 5.

Las firmas

Domingo Domínguez y Vallejo  
 Vasco  
 Blanco

Manuel Martínez

Juan Díaz

Sesión ordinaria del día  
 17 de Enero de 1909.

En la villa de Monasterio a diez y siete de  
 Enero de mil novecientos nueve. Venido el  
 Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoria-  
 les bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel  
 Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordi-  
 naria de este día, dándose lectura al acta de la  
 anterior, que fue aprobada.



Segundamente, se dio cuenta de los Boletines  
 y correspondencia oficial recibida desde la  
 última sesión, quedando enterados los Sres. Con-  
 cejales que acordaron el cumplimiento de las disposi-  
 ciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso la necesi-  
 dad de fijar definitivamente en esta sesión las  
 cuentas del Municipio pertenecientes al año de mil  
 novecientos ocho, que estaban sobre la mesa,  
 con el dictamen emitido sobre ellas por el Sr. D.  
 Indio. En su virtud y previa lectura de los ar-  
 tículos pertinentes de la ley, se examinaron por  
 los Sres. Concejales las cuentas referidas y determina-  
 ron fijar el cargo en treinta y nueve mil ciento veinte

pesetas y dos centimos y la Data en treinta y nueve mil Setenta y dos pesetas y veintiocho centimos, acordándose al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse previamente conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca.

Del mismo modo expuso el Sr. Presidente que durante los quince días que ha estado expuesta al público la rectificación del Padron vecinal que comprende todos los habitantes de este término Municipal para la deducción de agraviacion de conformidad con lo que dispone el artículo diez y nueve de la vigente Ley Municipal, no se había presentado reclamacion de ningun género contra dicha rectificación. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad declarar ultimada la expresada rectificación anual del Padron vecinal a tenor de lo dispuesto por el artículo veinte y uno de repetida Ley Municipal.

De igual manera se acordó que el Secretario de esta Corporacion marche a la Capital de Madrid para ventilar en aquellas Oficinas provinciales los asuntos que tiene pendientes de tramitacion este Ayuntamiento presentando despues la cuenta de los gastos que se le originen con tal motivo para adoptar el acuerdo procedente.

Se dió cuenta de la presentada por el contador de esta localidad Antonio Vera Dominguez

importante la cantidad de cuarenta pesetas, por el  
 asta construida por el mismo, herraje y coloca-  
 cion de aquella en la fachada de otras Casas Con-  
 sistoriales para la Bandera Española que ha de  
 ondear todos los dias de fiesta nacional, segun  
 está mandado, acordándose aprobar dicha cuenta  
 y que se abone su importe a dicho Carpintero  
 con cargo al capítulo de imprevistos del pre-  
 supuesto de gastos del corriente año, uniéndose  
 dicha cuenta y certificacion de este acuerdo al  
 libramiento que con tal motivo se expida.



Seguidamente se acordó que se abone al  
 Depositario de este Ayuntamiento la cantidad  
 de cuarenta y cinco pesetas con cargo al capítulo pri-  
 mero artículo quinto del presupuesto de gastos del  
 corriente ejercicio, para que las satisfaga a los  
 Sres. Rodríguez y Cordero de Badajoz, por el im-  
 porte de dos sellos de franquicia postal, uno  
 de metal para esta Alcaldía y otro de caon-  
 chut para la Junta Municipal del Censo elec-  
 toral, adquiridos de dichos Sres. en virtud de lo  
 acordado por este Ayuntamiento en la sesion del  
 día tres del mes actual, uniéndose al libramien-  
 to que con tal motivo se expida, la factu-  
 ra que acredite dicho pago y certificacion de  
 este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que  
 tratar, se dió por terminada la se-  
 sion, extendiéndose la presente acta  
 que firman con el Sr. Presidente los  
 Concejales que saben, no haciéndolo los  
 regidores Don Manuel Vargas Garrote

y Don Manuel Calderon Sayago, por no haber escrito, de que yo el Secretario certifico.

Promiso Landeros Goyos  
Llinoza Domínguez Sanchez  
Vasco  
Navarro y Gallego  
Blanco  
Juan Diaz  
Rio

Sesion ordinaria del dia  
24 de Enero de 1909.

En la villa de Monterio a veinticuatro de Enero de mil novecientos nueve: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, daudose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que las listas de Compromisarios para Senadores formadas por esta Corporacion el dia primero del mes actual, habian permanecido expuestas al publico para la interposicion de reclamaciones a que hubiere lugar desde dicho dia hasta el veinte de los corrientes, ambos inclusive, en cumplimiento de lo dispuesto



Notio 4.

por los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877. El Ayuntamiento en virtud a que no se ha formulado en dicho periodo reclamación alguna de quiza que afecten al contenido de las expresadas listas, acuerdan por unanimidad de clararlas ultimadas y que por el Senor Alcalde sean estas publicadas a los efectos previos por el artículo 29 de repetida Ley, insertándose a continuación dichas listas que ofrecieron el siguiente resultado.



Número  
de  
orden

Nombre y apellidos

Señores del Ayuntamiento

- |    |                             |
|----|-----------------------------|
| 1  | Don Miguel Romero Delgado   |
| 2  | " Antonio Luchano Convaler  |
| 3  | " Guillermo Garron Delgado  |
| 4  | " Pedro Dominguez Carballar |
| 5  | " Domingo Sanchez Carrasco  |
| 6  | " Jose Varco Delgado        |
| 7  | " Juan Jimenez Argacha      |
| 8  | " Manuel Aranzo Aguilar     |
| 9  | " Manuel Vargas Garrate     |
| 10 | " Manuel Calderon Sayago    |
| 11 | " Jose Blanco Cogo          |
| 12 | " Gabriel Gallego Delgado   |



Número de orden	Nombres y apellidos	Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos				Total
		Por Rústica y Pecuaría	Por Urbana	Por Industrial	Por Utilidad y de dolos por cada	
		P <sup>tas</sup> C <sup>ts</sup>	P <sup>tas</sup> C <sup>ts</sup>	P <sup>tas</sup> C <sup>ts</sup>	P <sup>tas</sup> C <sup>ts</sup>	
<u>Mayores Contribuyentes</u>						
1	D. Rufino Sayago Muñoz	1674 88	5283	"	26 "	1754 61
2	" Joaquín Fernández el Llame	521 87	68 11	56 "	65 50	711 48
3	" Juan de Alba Espinosa	518 98	65 12	"	13 "	597 10
4	" Juan Manuel Real de Amaya	284 75	60 06	52 "	19 50	416 31
5	" José Sampedro Santodña	20 86	67 11	306 75	13 "	407 72
6	" Blas Rodríguez Bobillo	161 11	16 27	148 "	13 "	338 38
7	" Manuel Sayago Muñoz	295 08	22 57	"	6 50	324 15
8	" José Mardano Álvarez	240 69	48 69	"	6 50	305 88
9	" Juan Díaz Ciller	"	"	"	288 80	288 80
10	" Enrique del Castillo Reina	"	"	50 "	170 "	220 "
11	" Manuel M. de Luchi Boumati	"	"	50 "	170 "	220 "
12	" Enrique Navarro García	"	13 12	148 "	6 50	167 62
13	" Hadeso Castillo Sánchez	135 32	25 20	"	6 50	167 02
14	" Francisco Minero Minero	"	6 82	"	154 60	161 42
15	" Bernardo Garrote Megia	144 34	9 85	"	6 50	160 69
16	" Eloy Rodríguez García	4 74	"	148 "	3 25	159 99
17	" Antonio Paz Fernández	118 17	32 86	"	3 25	154 60
18	" Eduardo Calderón Cardoso	110 67	9 97	"	3 25	123 89
19	" Manuel Jimenez Villalba	66 63	"	40 "	6 50	113 13
20	" José Calderón Villalba	83 06	13 12	"	3 25	99 43
21	" Heliporo García Romero	90 81	"	"	3 25	94 06
22	" Antonio Sánchez Carrasco	70 66	19 43	"	3 25	93 34
23	" Antonio Sayago Florido	86 09	"	"	65	86 74
24	" José Sayago Florido	83 11	"	"	65	83 76
25	" Juan Jimenez Villalba	68 80	"	"	13 "	81 80
26	" Juan Blanco Hoyo	31 08	9 15	38 "	3 25	81 48
27	" Vicente Vasco y Vasco	43 03	16 27	18 "	3 25	80 55
28	" Manuel Hidalgo Chaves	53 19	23 09	"	3 25	79 53
29	" Delfín Naranjo Mateos	"	"	74 "	3 25	77 25

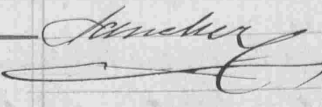

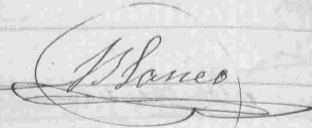
Número de orden	Nombres y Apellidos	Folio 9. Importar las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos				Total
		Por Justicia y Secuaria	Por Urbana	Por Industria y Comercio	Por Utilidad y Personal	
		P <sup>ta</sup> P.	P <sup>ta</sup> P.	P <sup>ta</sup> P.	P <sup>ta</sup> P.	P <sup>ta</sup> P.
30	D. Manuel Conejo Soto	53 94	19 69	"	3 25	76 88
31	" Joaquin Anton Cordero	48 18	22 92	"	3 25	74 35
32	" Antonio Marquer Pezuela	59 96	10 54	"	3 25	73 75
33	" Francisco Guerrero Perer	27 10	1 31	40 "	3 25	71 66
34	" Francisco Sanchez Beullin	67 86	"	"	3 25	71 11
35	" Baldomero Delgado Sayago	65 81	"	"	3 25	69 06
36	" Adolfo Florido Sanchez	66 15	"	"	1 65	66 80
37	" José Garcia Garron	56 13	6 57	"	3 25	65 95
38	" Manuel Varquer Bayon	56 58	6 04	"	3 25	65 87
39	" Santiago Salas Valencia	"	4 50	"	60 97	65 47
40	" Julian Sanchez Gonzalez	62 11	"	"	3 25	65 36
41	" José Florido Delgado (mayor)	39 56	15 88	"	3 25	58 69
42	" Manuel Sanchez Carrasco	24 58	9 45	20 "	3 25	57 28
43	" Jeronimo Varquer Bayon	45 85	7 35	"	3 25	56 45
44	" José Delgado Pillaiba	47 31	5 25	"	3 25	55 81
45	" José Antonio Sardo Calcaterra	38 38	13 12	"	3 25	54 75
46	" Vicente Hernandez Garrote	37 36	10 52	"	3 25	51 13
47	" Javier Muñoz Cantista	40 93	7 93	"	1 60	50 46
48	" Juan Guerrero Calderon	37 01	9 84	"	3 25	50 10

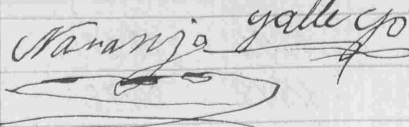
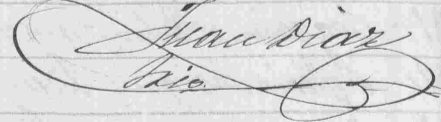


Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciendo los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderon Sayago por no haber escrito, de que yo el Secretario certifico:

Primero *Lancharray Garron*  
 Segundo *Fernandez*

Signen

Las firmas   

Sesion ordinaria del dia 21 de Enero de 1909. En la villa de Monesterio a treinta y uno de Enero de mil novecientos nueve Reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el caso de designar los locales donde han de constituirse las mesas o secciones electorales para la eleccion de un Diputado a Cortes por este Distrito de Argenal, cuyo acto tendra lugar el dia catorce de Febrero proximo en virtud de lo dispuesto por Real Decreto fecha 16 del mes actual, como igualmente designaron los presidentes de las cuatro secciones electorales de este Municipio, guardandose para ello el orden establecido por el articulo 36 de la vigente ley electoral. Entendidos los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente y del Real Decreto de convocatoria antes mencionado, acordaron por unanimidad la designacion de locales y las Presidencias de las cuatro secciones elec-



Noticia 9.

torales en la siguiente forma. La primera Sección del primer Distrito, se establecerá en las Casas Comunitarias en el local destinado al Juzgado Municipal, y será presidida por el Sr. Alcalde presidiendo D. Miguel Romero Delgado.

La segunda Sección del primer Distrito, se establecerá en la escuela de niñas de la Calle de Sevilla número nueve y será presidida por el primer Regidor Don Juan Chimona Ortega.

La primera Sección del Segundo Distrito, se establecerá en la antigua ermita Virgen de Gracia destinada a local de escuela de niñas, y será presidida por el Jefe de Alcalde D. Guillermo Carrion Delgado.

La segunda Sección del Segundo Distrito se establecerá en el local de la escuela de niñas situado en la Calle Arjano número seis y será presidida por el Jefe de Alcalde D. Antonio Lanchamero Soveral.

Igualmente se acordó que en el caso de que no pudieran concurrir los tres designados a presidir dichas Secciones, por causa legal justificada, se van aquellas presididas por los Concejales que les correspondan en la forma establecida por el repetido artículo 36 de la ley electoral vigente.

Y por último quedó acordado que por el Sr. Alcalde se participe dicha designación a la Junta provincial del Censo electoral, anunciándose además por edictos en los sitios acostumbrados de las Secciones de que consta este Municipio.



No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Cincejales que saben, no haciendolo los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderon y Ayago por no haber exercido de que yo el Secretario certifico.

Poncio Sanchez Garzon  
Simon Dominguez Sanchez  
Vasco  
Naranjo y Gallego  
Juan Diaz  
Pico

Sesion ordinaria del dia En la villa de Ministerio a siete de Febrero de mil novecientos nueve.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Cincejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

A esto seguido se dio cuenta de la presentada por Don Juan Diaz Ciller, Secretario de este Ayuntamiento, de los gastos que se le han originado con motivo del viaje hecho a la Capital de Badajoz para asuntos oficiales por acuerdo de esta Corporacion fecha diez y siete de Enero ultimo,

S  
N

cuya cuenta asciende a la cantidad de ochenta y ocho pesetas y setenta centimos. Examinada dicha cuenta acordó el Ayuntamiento su aprobacion y que se abone su importe al interesado con cargo al capitulo primero articulo octavo del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, y que se una certificacion de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida, asi como la cuenta correspondiente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciendolo los regidores D. Manuel Vargas Barrote y D. Manuel Calderon Sayago por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico. =



Miguel Romero *Carretero*  
Manuel  
Stiviana *Sanchez*  
Vice *Fernandez y delgado*  
Garcia *Navarro* *Juan Diaz Rio*

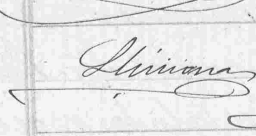
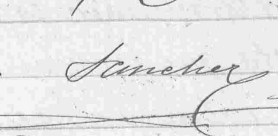
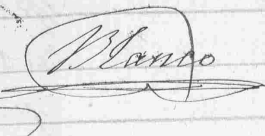
Sesion ordinaria del dia 14 de Febrero de 1909. En la villa de Montevideo a catorce de Febrero de mil novecientos nueve. Venido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado,

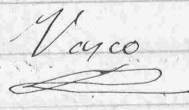
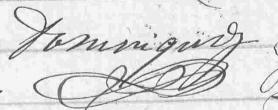
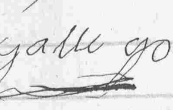
se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Srs. Concejales

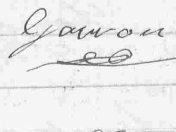
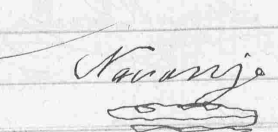


que acordaron el cumplimiento de las disposiciones  
que afectan a esta Corporacion

Fin habiendo otros asuntos de que tratar, se  
dio por terminada la sesion, extendiendose la pre-  
sente acta que firman con el Sr. Presidente los Con-  
cejales que saben, no haciendolo los regidores D.  
Manuel Vargas Carrote y D. Manuel Calberon Na-  
yago por no saber escribir, de que yo el Sr. certifico.

Pumig  Landriano 

Quinones  Sanchez  Blanco 

Vasco  Toruniquiz  yallago 

Garon  Navariz  Juan Diaz   
Pio 

Sesion ordinaria de la En la villa de Monesterio a veintinueve de Febr  
21 de Febrero de 1909. Pro de mil novecientos nueve: Reunido el

Ayuntamiento de la misma en estas Casas Con-  
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Miguel Romero Delgado, se declaro abier-  
ta la sesion ordinaria de este dia, dando se  
tura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
y correspondencia oficial recibida desde la  
ultima sesion, quedando enterados los Con-  
cejales que acordaron el cumplimiento de las  
disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar  
se dio por terminada la sesion, extendiendose  
se la presente acta que firman con el Sr.  
Presidente los Concejales que saben, no



Folio 11.



haciendolos los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderon Sayago por no saber escribir, se que yo el secretario califique =

Miguel Romero ~~Unzueta~~ Blanco

Alfonso Sanchez

Narco ~~Verniquez~~ Gallego

Garcera ~~Navarro~~ Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia 28 de febrero de 1909. En la villa de Monesterio a veintiocho de febrero de mil novecientos nueve. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia de

Sor. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dan por lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos que tratar



se dió por terminada la sesion, extendiéndose  
la presente acta que firman con el Sr. Presidente  
de los Concejales que saben, no haciéndolo los re-  
gidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel  
Calderon Jayago por no saber escribir, de que  
yo el Secretario certifico. =

Pompeo Antonio Sanabria

Manuel Sanchez Blanco

Vasco Jomungui yalle go

Garron

Navariz

Juan Dion  
no

Sesion ordinaria del dia  
7 de Marzo de 1909.

En la villa de Monasterio a siete de  
Marzo de mil novecientos nueve:

Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta  
Casa Consistorial bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado,  
se declaró abierta la sesion ordinaria de  
este dia, dándose lectura al acta de la ante-  
rior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines  
y correspondencia oficial recibida de  
de la última sesion, quedando enterados  
los Sres. Concejales que acordaron el cum-  
plimiento de las disposiciones que afectan  
a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Se dio por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciendolo los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderon Sayago por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico. =



Romero      Sanchez      Blanco

Huancas      Vasco

Vasquez y Vallejo

Garcera      Navarro

Huancas

Sesion ordinaria del dia, En la villa de Monesterio a catorce de 14 de Marzo de 1909. } Marzo de mil novecientos nueve. Re-

unido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la ultima sesion quedando entendido los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, extendiendose

dose la presente acta que firman con el Sr.  
Presidente los Concejales que saben, no haciendo  
dolo los regidores D. Manuel Vargas Garrate  
y D. Manuel Calderon Sayago por no saber es-  
cribir, de que yo el Secretario certifico. -

Ornery Landiarrro  
Manco

Mariano Sanchez

Vasco Tommiquiz yalle y

Graveon

Karaviz

Juan Maria  
Piso

Sesion ordinaria del dia 21 de Marzo de 1909. En la villa de Monesterio a veintinueve  
de Marzo de mil novecientos nueve.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en  
estas Casas Conventuales bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado,  
se declaro abierta la sesion ordinaria de este  
dia, dandose lectura al acta de la anterior que  
fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
y correspondencia oficial recibida desde  
de la ultima sesion, quedando enterados los  
Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento  
de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fin no habiendo otros asuntos que tra-  
tar, se dio por terminada la sesion extendien-  
dose la presente acta que firman con el Sr.

150



Notio 13.

Presidente los Concejales que saben, no haciendo lo los re-  
gidores D. Manuel Vargas Barrote y D. Manuel Calderon de la  
yago por no saber escribir, de que yo el secretario certifico.



Ponemos Sancho

Monco

Iliviana Sanchez

Vasco Ysmael

Garcia Navariz

Juan Diaz  
Rio

Sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1909. En la villa de Monesterio a veintiocho de Marzo  
de mil novecientos nueve: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero  
Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este  
dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y co-  
rrespondencia oficial recibida desde la ultima  
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que  
acordaron el cumplimiento de las disposiciones que  
afectan a esta Corporacion

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar al  
Sr. Alcalde Presidente, para que adquiriera las velas  
de cera que estime necesarias para los individuos de la  
Corporacion y empleados de la misma para la proxima Se-  
mana Santa, asi como las Palmas para la fiesta re-  
ligiosa del inmediato Domingo de Ramos, dando

065-851A

despues cuenta a esta Corporacion para formacion  
en pago

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por  
terminada la sesion, extendiendose la presente acta que  
firman con el Sr. Presidente los Concejales que saben,  
no haciendolo los regidores D. Manuel Vargas Garrote y  
Manuel Calderon y Sagago por no saber escribir, de  
que yo el Secretario certifico. =

<u>Pomero</u>	<u>Landeros</u>
<u>Alfonso</u>	<u>Sanchez</u>
<u>Vasco</u>	<u>Vicente</u>
<u>Yonson</u>	<u>Juan</u>
<u>Narvaez</u>	<u>Juan Diego</u>

Sesion ordinaria del dia 14 de Abril de 1909. En la villa de Monasterio a cuatro de Abril de mil novecientos nueve: Remiso el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion quedando enterados los señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Dada cuenta de varias relaciones de transmision

dominio de fincas rústicas, debidamente informadas por la Junta pericial presentadas por los vecinos de esta villa D. Antonio Muñoz Villalta, D. José Salomas Calderan, D. Higinio Burgos Ferrnuder, D. Melitón Alvarran Calderon, D. Manuel Sanchez Salomas, D. José Blanco Hoyo, D. Manuel Sayago Muñoz, D. Francisco Guerrero Perez, D. Fernando Rodriguez Ceballos, D. José Blanco Hoyo, D. Santiago Sanchez Puente, D. Eloy Coronado Gamon, D. Eduardo Calderon Carro, D. Antonio Florencio Valencia y D. José Ramirez Camaseo, solicitando la variación de la riquerá amillarada a nombre de los mismos y que en la actualidad lo están a nombre de los contribuyentes que se mencionan en la descripción que consta en dichas relaciones, el Ayuntamiento de conformidad con el informe de expresada Junta, acuerdan por unanimidad se proceda en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice para el próximo año de mil novecientos diez, el alta en la partida que se les figura amillarada a cada recurrente, incluyendo en el mismo las bajas correspondientes a quien se deba.

Del mismo modo de dio cuenta del informe favorable emitido por la Junta pericial de esta villa referente a las relaciones presentadas por D. Antonio y D. José Florencio Valencia de esta vecindad, solicitando el alta en el amillaramiento de la riquerá imponible a la clase de ganadería que han adquirido de su difunto padre D. Ramon Florencio Hoyo por herencia, y tomándose en cuenta por este Ayuntamiento las razones expuestas por la Junta pericial en su mencionado informe, esta Corporación acuerda por unanimidad



Se proceda en su día a rectificar la partida señera que por pecuaria figura amillarada a nombre del expresado D. Ramón Toranzo Bayon, en el yendo esta alteracion de alta y baja en el oportuno apendice que se forme al an. 1.º del an. 1.º de este Distrito para el venidero año de mil novecientos diez.

De igual manera se dio cuenta de varias relaciones de transmision de dominio de fincas Urbanas presentadas por los vecinos D. Manuel Sanchez Salaman, D. Manuel Sando Robles y D. José Calderon Valencia, solicitando la variacion de la manera amillarada a sus nombres en el Registro Fiscal de Coficijos y de leres de este término municipal y que en la actualidad lo estan a nombre de los contribuyentes que se mencionan en la descripcion que hacen constar en dichas relaciones, cuyas alteraciones solicitadas han sido debidamente comprobadas con el repetido Registro Fiscal, resultando en un todo conforme con el mismo, sin alteracion alguna en el liquido imponible con que los predios Urbanos, visum figurando, como asi mismo consta por los titulos de propiedad que se acompañan a dichas relaciones, el haberse abtificado al Estado el impuesto de los derechos reales que por transmision de dominio les corresponde por todo lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, se proceda en su día a rectificar en dicho Registro Fiscal por medio del oportuno apendice para el proximo año de mil novecientos diez, las altas solicitadas por los recurrentes, y las bajas correspondientes a quien se deba, a cuyos efectos se remitiran dichos expedientes al Señor Administrador de Hacienda de esta provincia para la resolucion que por



Julio 15.

ceda, devolviéndose a los interesados, los títulos de propiedad que acompañaban a sus respectivas relaciones.



Seguidamente se dió cuenta de una instancia su-  
crita por el Farmacéutico Don Humberto Mora Ca-  
ballero por la cual solicita de esta Corporacion  
que teniendo abierta al público una Farmacia de  
su propiedad y de conformidad con lo dispuesto por el  
artículo 93 de la vigente Instrucción de Sanidad, se le  
reconozca el derecho a suministrar medicinas a los  
enfermos pobres incluidos en las listas de Beneficencia  
municipal previas las condiciones que procedan. Enten-  
do el Ayuntamiento de lo solicitado por el Farmacéu-  
tico D. Humberto Mora Caballero, acordaron por una-  
nimidad reconocerle el derecho de suministrar me-  
dicinas a los enfermos pobres de esta localidad, bajo las  
siguientes condiciones = Primera: El suministro que  
haga de medicamento, a las familias pobres y Guardia  
Civil, será valorado por la tarifa de Beneficencia apro-  
bada por Real Orden de 15 de Septiembre del 96, tenien-  
do en cuenta que tanto las familias pobres como la  
Guardia Civil, quedan en libertad de proveerse de me-  
dicamento de la farmacia que prefieran, según dis-  
pone el artículo 93 de la vigente Instrucción general  
de Sanidad y

Segunda: El pago de importe a las recetas se ha-  
rá por trimestres vencidos previa presentación a la  
oportuna cuenta, a la que se acompañarán las



receta objeto de la misma como justificante de aque-  
lla. Y por último se acordó que se notifique este  
acuerdo al solicitante para en debido conocimiento y  
demás efectos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se  
dió por terminada la Sesión, extendiéndose la presente  
acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales  
que saben, no haciendo los regidores D. Manuel  
Vargas Barroto y D. Manuel Calperon Sayago por  
no saber escribir, de que yo el Secretario certifico. -

Manuel Calperon Sayago  
Manuel  
Viciana Sanchez  
Vice  
Tomás y Valle  
García  
Naranjo  
Juan Diego

Sesión ordinaria del día En la villa de Monesterio a once de Abril  
11 de Abril de 1909. De mil novecientos nueve. Reunido el Conju-

tamiento de la misma en esta, Casas Curristofiales  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero  
Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este  
día, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.  
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-  
rrespondencia oficial recibida desde la última Se-  
sion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron  
el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.  
Acto seguido se acordó dar al Depósito de los

fondos municipales de esta villa de la cantidad de veinte y seis pesetas con cargo al capítulo noveno artículo tercero del presupuesto de gastos del año actual, para que las satisfaga a los Sres. Hijos de D. Vicente Ledo, de Sevilla, por el importe de las Palmas facilitadas a este Ayuntamiento para la función religiosa del Domingo de Ramos del presente año; cuidándose dicho Depositario de mirar al libramiento de referencia la factura que justifique su pago, al cual se acompañará igualmente, certificación de este acuerdo.

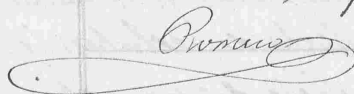
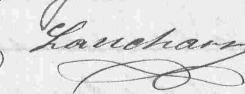
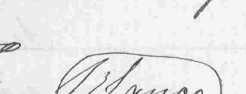
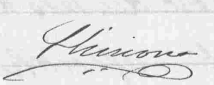
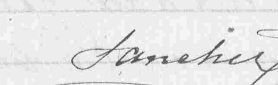
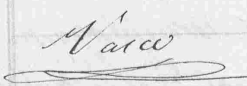
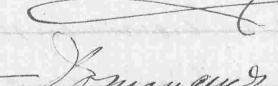
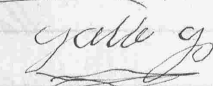
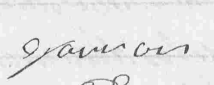
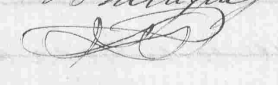

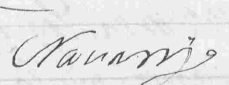
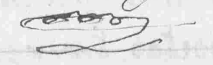
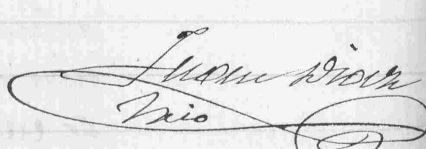


Al propio tiempo a propuesta del Sr. Presidente y de conformidad con los artículos 120 y 123 de la Ley acordó el Ayuntamiento designar a D. Alejandro Ramos Alvarado de esta localidad para que en el doble concepto de Comisionado y Delegado de esta Corporación, concurre al juicio de exenciones que habrá de celebrarse ante la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia el día diez y siete del mes actual, según Circular inserta en el Boletín oficial, toda vez que no se halla interesado en el reclutamiento, ni le comprende incompatibilidad alguna al D. Alejandro Ramos, al cual deberá hacerse entrega de los documentos que enunciera el artículo 122 de la Ley, señalándole como indemnización de los gastos que la Comisión le cause, la cantidad de cien pesetas, proveyón donde además de treinta pesetas para el socorro de los moros con arreglo al artículo 121 de repetida Ley, cuya cantidad total de ciento treinta pesetas, se van abonadas con cargo al capítulo I artículo 6.º del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento adjuntado.

De igual manera se acordó que con cargo al capítulo noveno artículo tercero del presupuesto

de gastos del año actual se satisfagan ochenta y  
cinco pesetas á D. José Sanjurjo Santoveña del Co-  
mercio de esta localidad, á que asciende la cuenta pre-  
sentada por el mismo de las diez y ocho velas de ce-  
ra de dos libras cada una y seis de á libra, que ha  
facilitado á este Ayuntamiento para las funciones  
religiosas á que asista dicha Corporacion en el presen-  
te año, y que de una certificación de este acuerdo  
y la cuenta que lo motiva, al libramiento que al  
efecto ha de expedirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió  
por terminada la sesión, extendiéndose la presente ac-  
ta que firman con el Sr. Presidente los Concejales  
que están, no haciéndolo los regidores D. Manuel Ber-  
gas Garrote y D. Manuel Calderon Sarago por no ha-  
ber escrito, de que yo el Secretario certifico. =

Ponce  Sanchez  Blanco   
 Higuera  Sanchez   
 Nave  Yunque  Gallo   
 Yunque     
 Navarro   

Sesión ordinaria del día } En la villa de Monasterio á diez y ocho de Abril  
 18 de Abril de 1909. } de mil novecientos nueve: Reunidos en las Salas  
 Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al nume-  
 ro se expresan sus nombres, con el fin de celebrar  
 la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia



Folio 19.

del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado; dando se principio a la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y Correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Señores Concejales de las disposiciones que contienen y acordándose el cumplimiento de las que afectan a esta Corporación.

Acto segundo por el Sr. Presidente se significó a la Corporación la necesidad de determinar en esta sesión los Concejales que procedentes de la elección de 1903 que debieron haber cesado en la de 1904, y que por virtud de las prerrogas concedidas por las Cortes, vienen desempeñando sus cargos, los cuales terminarán sus funciones el día primero de Julio del presente año, según la O. del Ministerio de la Gobernación fecha 9 del mes actual fijando para la elección de los que han de reemplazarlos el día dos de Mayo próximo venidero, en armonía con lo dispuesto en el artículo 48 de la vigente Ley municipal.

Enterado el Ayuntamiento del decreto de convocatoria para la renovación bienal de las Corporaciones Municipales por mitad inserto en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al día 12 del mes actual, y tomadas en consideración las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, fueron examinados los documentos de la anterior y última



renovacion, resultando de ello lo siguiente.

Primero: Que a cada uno de los dos Distritos en que esta dividido este Municipio se les tiene asignado seis Concejales.

Segundo: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del Poder Decreto de 5 de Noviembre de 1890, en los casos de renovacion ordinaria la eleccion de los Concejales se hara por los mismos Distritos a que correspondan los salientes, en armonia con lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Tercero: Que en la proxima renovacion bienal le corresponden cesar por el primer Distrito a los Concejales Don Jose' Vasco Delgado, D. Domingo Sanchez Camarero y D. Jose' Blanco Hoyo.

Y asi mismo le corresponden cesar por el segundo Distrito a los Concejales D. Enriquez Ferrn Delgado, D. Juan Simona Argacha y D. Victorio Dominguez Carballar, todos elegidos en la renovacion del año de mil novecientos tres.

Cuarto: Que corresponden a este termino municipal cuatro Secciones electorales o sean dos a cada Distrito, segun el censo formado y division practica por el Instituto Geografico y Estadistico a virtud de la vigente Ley electoral de 24 de Agosto de 1907.

En vista del resultado que ofrece la anterior ultima renovacion el Ayuntamiento por unanimidad acuerda

Primera: Que de los doce Concejales que componen esta Corporacion, queda subsistente la asignacion que viene acordada de seis Concejales a cada uno de los Distritos en que se halla dividido este termino municipal.

Segundo: Que se lleve a efecto el turno de salida constricto

Sugestion a lo dispuesto en los artículos 45 y 48 de la vigente Ley Municipal.

**Decreto:** Que en la renovacion bienal proxima corresponde cesar a los Concejales D. Jose Vasco Delgado, D. Domingo Sanchez Carrasco y D. Jose Blanco Hoyo, procedentes de la de 1903, los cuales fueron votados por el primer Distrito; y que igualmente le corresponde cesar a los Concejales D. Guillermo Gamon Delgado, D. Juan Limona Argacha y D. Isidoro Dominguez Corballar, elegidos en dicha renovacion por el segundo Distrito, y



**Quarto:** Que en vista de lo que resulta de expediente de la anterior renovacion, se voten en la proxima eleccion tres candidatos para Concejales en el primer Distrito y otros tres en el segundo, con cuyo numero y los seis que les corresponde continuar, forman el total de doce de que se compone este Ayuntamiento, correspondiéndole desempeñar los cargos Concejales en sus respectivos Distritos, a los que ahora se elijan por el tiempo que las Leyes dispongan, en vista de lo irregular de la presente renovacion que obedece a las prerrogas antes expresadas.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que valen, no haciéndolo los regidores D. Manuel Vargas Gamote y D. Manuel Calderon Sayago por no saber escribir, de que yo el Sr. certifico.

Primero

Lancharro

Alvarado

Limona

Sanchez

Signen los

firmas - Vasco Tomunguay

Yalle go

Gavarron Nararrij

Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia, En la villa de Monasterio a veinticinco de  
25 de Abril de 1909. Y Abre de mil novecientos nueve. Reunido el

Ayuntamiento de la misma en estas Casas Concejales  
briales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel  
Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria  
de este dia, dando lectura al acta de la anterior,  
que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y  
correspondencia oficial recibida desde la ultima  
sion, quedando enterados los Sres. Concejales que  
acordaron el cumplimiento de las disposiciones que  
afectan a esta Corporacion

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por  
terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firmo  
con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciendolos  
firmar D. Manuel Vargas Romero y D. Manuel Calderon Chapoy  
por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.

Romero  
Lanchares

Uchirana  
Vasco

Gavarron  
Yalle go

Nararrij  
Juan Diaz Rio



Notio 19.

Señon ordinaria del día. En la villa de Monesterio á dos de Mayo de mil  
Novecientos nueve.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando se lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente, se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Señor Presidente los Concejales que saben, no haciéndolo los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderon y Sayago por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.



Promer Lanchares

Blanco

Alfonso Sanchez

Yonunguez

Vasco

[Signature]

Yallo go Garros

Naranjo

Juan Diaz  
[Signature]



Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a nueve de Mayo de  
9 de Mayo de 1909. En mil novecientos nueve. Reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia dando lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Dada cuenta de varias relaciones de transmision de dominio de fincas rusticas, debidamente informadas por la Junta pericial presentada, por los vecinos de esta villa D. Manuel Sanchez Carrasco, D. Juan Manuel Real de Amaya, D. Fernando Delgado Carbonero y D. Manuel Barragan Carrasco, solicitando la variacion de la riqüera amillorada a nombre de los mismos y que en la actualidad lo estan a nombre de los contribuyentes que se mencionan en la descripcion que consta en dichas relaciones, el Ayuntamiento de conformidad con el informe de expresada Junta, acuerda por unanimidad, se proceda en su dia a rectificar en el amilloramiento por medio del oportuno apendice para el proximo año de mil novecientos diez el alta en la partida que se les figura amillorada a cada recurrente, incluyendo en el mismo las tasas correspondientes a quien se deba.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion dirigida a este Ayuntamiento por el Recaudador de los arbitrios municipales D. Francisco Romero y Munera participando que habiendo cesado D. Pedro

Folio 20.

Don Juan Verdun en el cargo de auxiliar de dicha recaudación, había nombrado para sustituirle a D. Enrique Galan Baldeon, cuyo nombramiento pone en conocimiento de esta Corporación para sus debidos efectos. Conterado el Ayuntamiento de dicha comunicación y teniendo en cuenta que los encargados de la recaudación están facultados por el artículo 13 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 bajo su exclusiva responsabilidad para hacer los nombramientos expresados, por unanimidad fué aprobado el de referencia y que por el Sr. Alcalde se participe así al expresado Recaudador, a fin de que el auxiliar nombrado se encargue inmediatamente de su cometido.

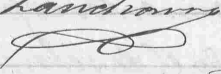




De igual manera se acordó que se abone la cantidad de Setenta pesetas al alguacil de este Ayuntamiento Antonio Sanchez Morinigo por el importe de treinta y cinco cargas de picon que ha adquirido durante los cuatro primeros meses del corriente año, para los obreros de las dependencias municipales, girándose dicha cantidad a favor del expresado Alguacil con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual, iniciándose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

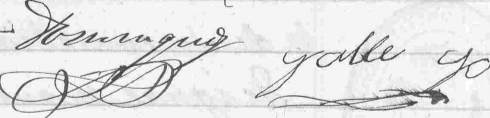
Del mismo modo se acordó que por el Sr. Alcalde se den las ordenes oportunas para que con la mayor brevedad se haga un blanqueo general de estas Casas Comitoriales, del Hospital de Caridad y de la casa que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil, dando una vez terminado dichos blanqueos

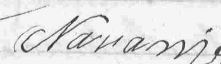

cuenta detallada de su importe y por separado para acordar esta Corporacion su pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciendolo los regidores D. Manuel Vargas Carrote y D. Manuel Calderon Sayago por no saber escribir, de que yo el secretario certifico.

Pedro Landeros  Manuel 

Alfonso Sanchez 

Jose  yable yo

José  Navarrete Juan Diaz 

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo de 1909. En la villa de Monasterio a diez y seis de Mayo de mil novecientos nueve: Pedimos el firmamento de la misma en estas Casas Consistoriales

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Segundamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Ato segun se acordó que por el Sr. Alcalde





Folio 21.

Presidente se den las ordenes oportunas para que se hagan inmediatamente las reparaciones que reclama el estado del edificio de la propiedad de este Ayuntamiento llamado Ermita Virgen de Gracia, que se encuentra destinado para una Escuela publica de niños, dándose despues cuenta a esta Corporacion del importe de los gastos que ofrera dicha reparacion para acordar su pago. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por termina esta Sesion, firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que a saber con el Sr. Presidente, no haciendolo los regidores D. Manuel Vargas Barroto y D. Manuel Calzon Sagago por no saber escribir, de que yo calaveras certifico.



Premio Lanchas  
 Mazon  
 Mazon Sanchez  
 Vasco  
 Tomunquez y de go  
 Gouros  
 Navonjo  
 Teou Bore

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1909. En la villa de Monesterio a veintitres de Mayo de mil novecientos nueve. Pemitido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel

Numero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se dio cuenta del expediente y acta del recuento general de la ganadería existente en este término municipal llevado a efecto por las Comisiones nombradas por la Junta pericial del censo de la misma, cuya Corporación propone a este Ayuntamiento la aprobación de dicho recuento y que se tenga en cuenta el resultado del mismo al formarse el próximo apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de mil novecientos diez. Examinado detenidamente por el Ayuntamiento el expediente expresado del recuento de la ganadería de este término practicado por la Junta pericial de esta villa y teniendo en cuenta que se han observado todas las disposiciones legales que rigen sobre la materia y que por los indicios comprendidos en el mismo, no se ha producido reclamación alguna contra dicho documento durante el plazo de exposición al público, así como el que no produce baja en el líquido imponible reconocido por rigurosa pecuaria del año anterior, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación, cuyos resultados se tendrán en cuenta al formarse el próximo apéndice al amillaramiento a cuyo docu-

mento se acompañara el expediente instruido para llevar a efecto dicho recuento y copia certificada del mismo al remitirse a aquel al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciendo los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderon Sayago, por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.



Primer Concejales  
Dionisio Sanchez  
Manuel  
Vargas Garrote  
Manuel Calderon Sayago  
Regidores  
Manuel Calderon Sayago  
Manuel Calderon Sayago  
Manuel Calderon Sayago  
Manuel Calderon Sayago  
Manuel Calderon Sayago  
Manuel Calderon Sayago

Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1909.

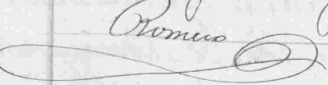
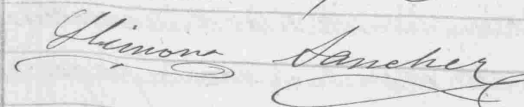
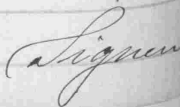
En la villa de Monasterio a treinta de Mayo de mil novecientos nueve. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Colegios y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a la Corporacion. Acto seguido se acordó pagar con cargo al capitulo 3º

artículo 5.º del presupuesto de gastos de corriente año  
varias gratificaciones á los individuos que durante el  
presente ejercicio han presentado ante la Alcaldía pie-  
les de animales dañinos matados por los mismos en  
este término municipal, á cuyas pieles les fueron cos-  
tadas las orejas en el acto de su presentación ante di-  
cha Alcaldía, en evitación de que pudiesen presenta-  
se de nuevo á su cobro y cuyas gratificaciones que  
por este acuerdo se adoptan conceder, corresponden á  
los individuos siguientes: A treinta y siete pesetas y cinco  
centimos por haber cazado y matado cinco lobos, á Juan  
Garron Jariego; y cuarenta y cinco pesetas á Vicente de  
Candoro por haber matado seis zorros, acordándose  
que se ruma certificación de este acuerdo al oportuno  
libramiento.

De igual modo se acordó que el Secretario de este Ayun-  
tamiento Don Juan Diaz Ciller, marche á la Capital de Ba-  
dajoz para entregar en el Gobierno Civil las cuentas munici-  
pales de esta villa correspondientes al año último de  
1903, é interinas el pronto despacho de otros asuntos oficiales  
de esta Corporacion, abonándosele en concepto de dichas  
cantidad de ciento veinticinco pesetas, con cargo al capítulo  
1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos del año actual, para en-  
fragar los gastos de dicho viage; uniéndose certificación de este  
acuerdo al libramiento que al efecto ha de expedirse.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada  
la sesion, extendiéndose la presente acta que firman con el  
Presidente los Concejales que saben, no habiéndolo los Regidores  
Mamuel Vargas Carrotero y Mamuel Calvo en Bayago, de que se les dio certifi-

Promueo  Sanchez  
Gimons  Sanchez  
Liquen 



Folio 28.

Aspirantes

Manuel Vique

Francisco

José go yarron



Narvijo

Juan Diaz Rio

Señor ordinaria del día En la villa de Moratzen a seis de Junio  
de 1909. } de mil novecientos nueve: Reunido el

Apuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de don Alvaro D. Miguel Primo Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterado los señ. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó satisfacer la cantidad de Setenta y tres pesetas, que importa la cuenta presentada por la portera de este Ayuntamiento Rafaela Lopez Mora, de los gastos ocasionados con motivo del blanqueo general de la Lana Cuartel de la Guardia Civil de este puerto, llevado a efecto en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesión del día nueve de Mayo último, librándose dicha cantidad



con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, y que se una al libramiento de referencia la certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

De igual modo se dió cuenta de la presentada por la portera de este Ayuntamiento Rafaela López. Hora importante la cantidad de noventa y dos pesetas y Setenta y cinco céntimos, por los gastos ocasionados con motivo del blanqueo general de estas Casas Consistoriales y del Hospital de la Caridad, llevado a efecto en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día once de Mayo último. Examinada dicha cuenta, fue aprobada por la Corporación, acordando que se satisfaga en un impuesto a dicha portera, con cargo al capítulo primero artículo cuarto del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, y que se una certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva al libramiento que a efecto ha de expedirse.

De igual manera se dió cuenta de la presentada por el Maestro Albañil Emilio Rodríguez Ceballos, importante la cantidad de noventa y cinco pesetas y cincuenta céntimos, por la mano de obra y materiales invertidos en la reparación del local de la antigua Ermita Virgen de Gracia, destinados en la actualidad para una escuela pública de niños, llevada a efecto en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de día diez y seis de Mayo último. Examinada dicha cuenta, fue aprobada por la Corporación, acordándose por la misma que se satisfaga en un impuesto a dicho Maestro Albañil, como encargado de la dirección de dichas reparaciones, libran-

dose la cantidad expresada de noventa y cinco pe-  
setas y cincuenta centimos, con cargo al capítulo  
sexto artículo primero del presupuesto de gastos  
del corriente ejercicio y que se una certificación  
de este acuerdo y la cuenta que lo motiva al libsa-  
miento de su referencia.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por una  
municipalidad autorizar al Sr. Alcalde para que inme-  
diatamente dé las ordenes oportunas a fin de que  
se lleve a efecto la reparación de la cañería de  
la Fuente del pilar, que según se ha podido apre-  
ciar, se encuentra interaplada por algunos sitios,  
notándose además que deben también existir fil-  
traciones como lo demuestra á veces el estado poco  
claro de las aguas, insinuándose si preciso fuera  
toda la configuración presupuestada con dicho objeto  
utilizándose para ello el medio de Administración  
puesto que la cantidad presupuestada solo alcanza  
á quinientas pesetas, dándose cuenta á esta Dipu-  
tación una vez terminada dichas reparaciones  
de los gastos ocasionados, con tal motivo para el  
acuerdo que en su vista proceda.

Fue habiendo otras asuntos de que tratar se dió  
por terminada esta sesión, firmando la presente acta  
por los Sres. Concejales que estaban con el Sr. Presidente, no  
habiéndolo los Regidores D. Manuel Vargu Barreda y D.  
Manuel Calleson Sayago por no haber asistido, de que yo el secre-  
tario certifico.



Promueve *Lancharry*  
*Blanco*  
Divisora *Sanchez*

*Liquera*

Las firmas Vasco Dominguez Garcia

Gallejo

Naranjo Juan Bida

Señor ordinaria el día En la villa de Monesterio a trece de Junio  
13 de Junio de 1909. Y de mil novecientos nueve: Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se dió cuenta de la presentada por el Maestro herrero Fernando Rodríguez Ceballos en pro de la cantidad de treinta y seis pesetas, por los costos de herramientas para el Camarero y por dos muelles y una rueda de engrane para la máquina del reloj de la villa. Enterado el Ayuntamiento de dicha cuenta, le prestó su aprobación y en virtud de no haber consignación determinada para el pago de la misma en el presupuesto de gastos de corriente ejercicio, acordó por unanimidad que se abone su importe al expresado interesado, con cargo al capítulo de imprevistos de dicho presupuesto actual, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida, certificación de



Folio 25.

acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion, firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que saben con el Sr. Presidente, no haciendolo los regidores D. Manuel Vargas Barrote y D. Manuel Calderon Sayago por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.



Donato Landiano

Don Juan Varco

Don Juan Varco

Sanchez

Varonij

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia On la villa de Monesterio a veinte de Junio de 1909. En el novecientos nueve. Reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que asistieron

el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion, firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que seban con el Sr. Presidente, no haciendo los regidores D. Manuel Vargas Barrote y D. Manuel Calderon Sarago, por no haber escrito de que yo el Secretario certifique. =

Romero Landrango

Sanjurjo Vasco y delgado

Alfonso GARCIA

Sanchez

Navarro

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1909. En la villa de Monasterio a veintisiete de Junio de mil novecientos nueve. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los recibos y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Se dio cuenta de la presentada por el Depositario de los fondos municipales de esta villa sin portar la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta

cientos que tiene duplicados por material de oficina facilitado durante el primer semestre del año actual. Examinada dicha cuenta por la Corporación, fue aprobada, acordándose que su importe se date a dicho Depositario por medio del oportuno libramiento y con cargo al capítulo primero artículo segundo del actual presupuesto, uniéndose a aquél certificación de este acuerdo y los justificantes que lo motivan.



De igual modo se dió cuenta de las relaciones presentadas por el Depositario del Ayuntamiento de los socorros facilitados, por orden de la Alcaldía según se justifica con los correspondientes recibos que como unidos a dichas relaciones durante el primer semestre del año actual, ascendiendo la de los socorros domiciliarios a la cantidad de ciento diez pesetas, la de los socorros y bagajes a pobres de tránsito a catorce pesetas, ~~sumando~~ ~~total~~. Examinadas dichas relaciones y recibos por el Ayuntamiento, acordó prestarles su aprobación y que dichas cantidades se daten al Depositario de los fondos municipales, formalizándose al efecto por medio del oportuno libramiento, con cargo a sus respectivas asignaciones del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose a los libramientos de su ración las expresadas relaciones y recibos, con certificación de este acuerdo para que unidos se justifican a los mismos.

De igual manera se acordó que previo el oportuno libramiento se abque al Depositario de los fondos municipales la cantidad de ciento seis pesetas y veinticinco céntimos, con cargo al capítulo primero artículo noveno del presupuesto de gastos del año actual, para que las satisfaga a D. Juan Morales vecino de Cadiz, en concepto de pago por el relleno de las matrices y re

cibos del reparto de Comunas y del de Urbana del corriente año; cuidándose dicho Depositario de justificar dicho pago en el término de diez días, expidiéndose certificación de este acuerdo para unirlo al libramiento de su ración.

Acto seguido se acordó que previo el oportuno libramiento se abone al Depositario de los fondos municipales la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, con cargo al capítulo primero artículo séptimo del presupuesto de gastos del actual ejercicio para que la satisfaga a D. Vicente Rodríguez, vecino de Badajoz, en pago de importe de la modelación impresa para el Servicio de Elecciones facilitada de este establecimiento de dicho Sr. a esta Corporación en el año actual, uniendo al libramiento que con tal motivo se expida, certificación de este acuerdo y la factura que acredite dicho pago.

De igual manera se acordó que previo el oportuno libramiento se abone al Depositario de los fondos municipales la cantidad de trescientas cuarenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos, con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del actual ejercicio, para que la satisfaga a D. Vicente Rodríguez, vecino de Badajoz en pago de importe de la modelación impresa para varios servicios municipales y oficio de escritorio facilitado de este establecimiento de dicho Sr. a esta Corporación, durante el primer trimestre del corriente año; uniendo al libramiento que con tal motivo se expida la factura que acredite dicho pago y certificación de este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se declaró por terminada esta sesión, firmando la presente



Folio 27.



acta por los Sres. Concejales que salian con el Sr. Presiden-  
te, no haciendolo los Regidores D. Manuel Varga Ferrate  
y D. Manuel Calero en Bayago, por no haber escrito, segun  
yo el Secretario certifico. Hechados: cuarenta centimos,  
no vale.

Romero Landiarias Gomis

Juanquillo Naco yolle y Manos

Naranjo Sanchez

Juan Pizarro



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Monesterio a primero de Julio de mil novecientos nueve; siendo las ocho de su noche se constituyo en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, con



los Concejales Don Antonio Saucharro Gonzalez,  
Don Gabriel Gallego Delgado, Don Manuel Narraño  
Aguilar, Don Manuel Vargas Garrate, y Don Manuel  
Calderon Sayago, que les correspondió continuar  
en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio,  
arbitrando igualmente Don Guillermo Carron Del-  
gado, Don Domingos Sauchero Carrasco, Don Jose  
Wario Delgado, Don Jose Manuel Hoyos, Don Juan  
Simon de Argacha, y Don Pedro Dominguez Car-  
baller, quienes correspondió cesar, con el fin de con-  
ferir la posesion á los recientemente elegidos y  
proceder á la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Actos de quidos comparecieron y fueron cortés-  
mente recibidos Don Cloy Rodriguez Gorria,  
Don Jose Sayago Florido, Don Jose Florido Garrate,  
Don Jose Calderon Saucharro, Don Inolaleis Cor-  
baller Maurouco, y Don Juan Jimenez Villalobos,  
electos y proclamados Concejales por este termino  
municipal en dos de Mayo ultimo, sin que hubie-  
te reclamada la incapacidad de los mismos, ni  
tampoco presentadas sus excusas para el desem-  
peño de dicho cargo. Estando presentes los in-  
dividuos que han de componer la nueva Cor-  
poracion, el Sr. Presidente dió la bienvenida  
á los recientemente elegidos y les declaró posesio-  
nados en sus cargos abandonando inmediata-  
mente la presidencia y haciéndolos de sus puestos  
aquellos Concejales que quienes correspondió  
cesar.

Dañose con ello por terminada esta  
primera parte de la Sesion cuya acta

Novio 28

firman todas las asistentes que saben hacerlo  
dejando de firmar por no saber los Regidores Don  
Manuel Calderon Sayago, y Don Manuel Vargas  
Carrote, de que yo el Secretario Certifico  
Miguel Ponce Esteban Sanchez

*[Decorative flourish]*

Juan Union Goy Rodriguez

José Vayo José Sayago

Gabriel Gallego Juan Jimenez  
Villalba

José Florido

José Calderon

Andrés Sampedro

José Marco

Guillermo Yarron

Don Esteban

Yudaluceo Carballe

Manuel Navarrete

Juan Diaz  
Rio

Parte Segunda.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia de Don Goy Rodriguez Garcia, como Concejal electo por mayor numero de votos, se procedio al nombramiento de Alcaide en votacion secreta, por medio de papuletas que los Concejales llamados por orden de votos fueron de



procurando uno á uno en la forma preparada  
al efecto en cumplimiento de los artículos 53 y 54  
de la vigente Ley Municipal. Terminada la vo-  
tacion, y practicado el escrutinio del modo preve-  
nido en el artículo 55 de la Ley citada, resultó con  
once votos Don Miguel Romera Delgado. Y siendo así de  
que si este Ayuntamiento corresponden doce Concejales,  
según la escala del artículo 35 reformado de la referida  
Ley, y que la mayoría absoluta de este número es  
siete por el artículo 55 ya citado, los constituyen siete  
votos, alcanzados con escrito por Don Miguel Romera  
Delgado, fue proclamado Alcalde Prudiente por el mis-  
mo, pasando acto seguido á ocupar la presiden-  
cia y recibiendo las insignias de su cargo.

En seguida por el mismo orden, y uno por uno  
se procedió á la eleccion de los dos Tenientes de Alcal-  
de, que según la precitada escala corresponden á  
este Ayuntamiento, resultando elegidos y proclamados  
dos para primer Teniente Don Antonio Barreda  
Gonzalez por once votos; para el segundo Teniente  
Don José Sayago Florido por once votos.

Se eligió después, y de igual modo á Don José  
Florido Barrote por once votos, para el cargo de Regidor  
Sindico, y por igual número de ellos quedó elegido  
Regidor Sindico Ayudante Don Gabriel Galligo Sagarra.  
De igual forma fue elegido por once votos para  
Regidor Interventor Don Celso Rodriguez Garcia,  
siendo estos como los Tenientes el acto provisional  
acto seguido en sus respectivos cargos por el Sr.  
Alcalde Prudiente.

Y dirigiendo determinarse el orden numerico de  
los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo



Folio 29.

tivo cargo, y puedan sustituir ó suplir al que le pre-  
ceda en el desempeño de la Alcaldia, ó tenencia, de  
procedio á verificarlo por el orden de votos que cada  
cual obtuvo en su respectiva eleccion, dando el si-  
guiente resultado

- Primer Regidor Don Blas Rodriguez Garcia
- Segundo Regidor Don Indalecio Carballea Mauraus
- Tercer Regidor Don Jose Calderon Sanchez
- Cuarto Regidor Don Juan Jimenez Villalba
- Quinto Regidor Don Manuel Varanjo Aguilar
- Sexto Regidor Don Manuel Calderon Sayago
- Septimo Regidor Don Manuel Vargas Garrote
- Octavo Regidor Don Gabriel Gallugo Delgado



Por ultimo quise designado el Domingo de cada  
semana y hora de las ocho de la noche, para la cele-  
bracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento  
del artículo 57 de la Ley municipal, declarandose  
efectivamente constituido el Ayuntamiento, dan-  
dome por terminado el acto y firmando la presente los  
Dtos. Concejales que asistieron y salen traucos, dejau-  
do de firmar por no haber los Regidores Don Manuel  
Calderon Sayago, y Don Manuel Vargas Garrote,  
de que yo el Secretario certifico = sobre raspado =  
Indalecio Carballea Mauraus = Vale =

Miguel Romo Interino Landraro

Si.

quien las firmas =  
 El Sr. Rodríguez José Gayago  
 Gabriel Gallego Juan Jimenez  
 Villalba  
 José Florido  
 José Calderón  
 Indalecio Carballeja Navarro  
 Juan Pizarro

Sesión ordinaria del día } En la villa de Monesterio a cuatro de Julio  
 4 de Julio de 1909. } de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Inmediatamente manifestó el Sr. Presidente que estaba en el caso de dar cumplimiento al artículo de la Ley Municipal por el que se dispone que en la segunda sesión que celebren las Corporaciones municipales recientemente constituidas, fijarán el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para atender cada una en los diferentes

raynos generales del Municipio.

En su virtud expresados Señores enterados, de lo expuesto por el Señor Presidente, de unanimidad conformidad, acordaron: Que sean tres las Comisiones permanentes que han de elegirse sin perjuicio de las demás que correspondan en su día para los casos, correspondiendo a la primera seccion de "Presupuestos, Cuentas Municipales e Instruccion pública; a la segunda, Obras públicas y Beneficencia, y a la tercera, Policia Urbana y Rural. En este estado y dando cumplimiento a dicho acuerdo, se procedió a la eleccion de los individuos que las han de componer observandose para ello las prescripciones legales por el Señor Presidente, se fueron sacando de una a una las papeletas depositadas al efecto, cuya operacion dada a conocer en alta voz, dió el siguiente resultado.

### Primera Comision

Don José Sayago Florido

" Olay Rodriguez Garcia

" Manuel Naranjo Aguilar

### Segunda Comision

Don Antonio Lanchorro Generaler

" José Florido Garrote

" Indalecio Carballar Manzano

### Tercera Comision

Don Gabriel Gallego Delgado

" José Calderon Lanchorro

" Juan Jimenez Villalba

Presentes los Sres. elegidos aceptaron sus respectivos cargos, dándose por terminado este sorteo

De conformidad con el informe de la Junta pericial que por certificación obra en el expediente respectivo, y visto la instancia que á nombre de la Sociedad titulada "Caja Rural de Ahorros y Prestamos de Monesterio", que suscribe el Director de la misma Don Miguel Romero Delgado, solicitando la inscripción á nombre propio de dicha Sociedad en el Registro Real de Edificios y Solares de este término municipal de una Casa situada en Calle Cristóbal Colón número uno, reedificada sobre tres predios urbanos que figuran en dicho Registro en las Calles y á los folios que se expresan en la certificación que también obra en dicho expediente expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta hecha por dicha Junta en el referido informe; que la misma finca se inscriba en repetido documento á nombre de la Sociedad "Caja Rural de Ahorros y Prestamos de Monesterio"; debiendo ser alta en el padrón de edificios y Solares y baja á D.<sup>a</sup> María Jimena Villalba de las tres fincas sobre las que se ha reedificado lo que es objeto de este acuerdo. Que para su aprobación definitiva si la mereciere, se remitirá dicho expediente al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia; según está mandado, después de unido de certificación de este acuerdo; y que se le devuelva al solicitante el título de propiedad de dicha Casa.

Heto seguido manifestó el Sr. Presidente que habiendo cesado en sus cargos de Concejales D. Juan Lijuna almagachay D. Domingo Sanchez Carrasco, cuyos Sres. venían designados por acuerdo de este Ayuntamiento para formar parte de la Junta local de primera enseñanza; se está en el caso de reemplazar á los mismos con Concejales naturales, como igualmente el designar á un padre de familia para sustituir á D. Eloy Rodríguez García que ha sido



Folio 31

delegado concejal. Enterada la Corporacion acuerdo por unanimidad de elegir a los Regidores D. Juan Jimenez Villalba y D. Eloy Rodriguez Garcia, para que actuen en calidad de vocales de dicha Junta y para cubrir la vacante de D. Eloy Rodriguez Garcia como padre de familia, que por el Sr. Alcalde se cumplase con lo preceptuado en el caso 1.º del art. 2.º del R.D. de 16 de Febrero de 1908.



Ato seguido se dio cuenta de una instancia inscrita por el Sr. vecino de la Urbana Municipal de Comunos D. Jose Gonzalez Recallin por la que solicita licencia por tres meses a contar desde el dia nueve del presente mes, por tener imprescindible necesidad de dedicarse en dicho periodo a varios asuntos que le imposibilitarian el poder atender como se debe al cargo que le está encomendado; en cuya instancia propone para la sustitucion interina del mismo a su hijo D. Juan Gonzalez Lergo. Enterado el Ayuntamiento de expresada solicitud, acuerdo por unanimidad conceder dicha licencia a D. Jose Gonzalez Recallin, que empezará a disfrutarla desde dicho dia nueve del actual y teniendo en cuenta las condiciones de capacidad e idoneidad que concurren en D. Juan Gonzalez Lergo propuesto para el desempeño interino de dicho cargo, se acuerdo igualmente conferirle el mismo con tal caracter, el que empezará a ejercer, previa posesion del mismo, desde el dia nueve del mes actual, hasta igual dia del mes de Octubre del corriente año.

De igual modo se acuerdo que previo el oportuno libramiento de abonos al Depositario de los fondos municipales la cantidad de treinta y ocho pesetas, imensula y cinco centimos, con cargo al capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto de gastos, del año actual para que la satisfaga a D. Juan Nua Pastor, vecino de Madrid y represente



4925971A  
tante en a quella Capital de esta Corporacion en pago de estos  
moratorios y timbre suplido por el cobro de los intereses de un  
gados en el primer semestre del año actual de la renta de las 257  
obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas  
en la Compañia de Heros Carales de Madrid a Taragona y utili-  
cante, cuidandose dicho Depositario de justificar dicho pago en el  
termino de diez dias, uniendose al libramiento de su caucion el  
documento que an lo acredite y certificacion a este acuerdo.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en cumplimiento  
a lo acordado en la sesion del dia seis de Junio ultimo referente a  
la reparacion de la cañeria de la Fuente de Hejar, habia ordenado al  
Maestro Albañil D. Juan Vila Barbera que practicara un previo reco-  
nocimiento de las obras que habria necesidad de ejecutar, manifestando  
este, despues de cumplido dicho encargo, que la cañeria de dicha Fuente se  
encuentra en mal estado en una extension de mas de trescientos metros,  
que de no hacer la reparacion en dicha extension, nada práctico se con-  
guiria; por lo que lo pone en conocimiento de la Corporacion en re-  
non a que solo se encuentran consignadas quinientos pesetas para  
esta atencion en el presupuesto actual, siendo así de que segun dicho  
Maestro Albañil, lo gasta, que han de ofrecerse dichas reparaciones  
calcula en dos mil pesetas. Entendida la Corporacion acordó por su  
minoridad que para la Comision se presupueste, se examine el del  
siguiente año y proponga a este Ayuntamiento la transferencia de  
dicho que procede, con el fin de poder atender en el presente año  
dichas reparaciones, de que tan necesitada se encuentra la poblacion.  
Fue habiendo otros asuntos de que trata, se levantó la sesion firmando  
la presente acta por los Sres. Concejales que saben con el Sr. Don Juan de  
haciendolo los regidores D. Manuel Sargar Barroche y D. Manuel Calderon  
Layago, por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.

Prometo Landiano

Caldevon

Carballan

Florido

Layago

Siguera

Las firmas =

Navarro

Rodriguez

Jallego

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1909.

En la villa de Monesterio a once de Julio de mil novecientos once. Acordado el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado se celebró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Esto seguido manifestó el Sr. Presidente que habiendo sido aplazada la renovacion de la Junta Municipal de Asociados por Real Orden de 6 de Febrero de 1908, por lo tanto tuviere lugar la renovacion de los Ayuntamientos siendo asi de que dichas nuevas Corporaciones se encuentren constituidas desde el dia primero del mes actual, se estaba por tanto en el caso de que por el Ayuntamiento se acordara el dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal, respecto a la organizacion de la Junta de Asociados, para el presente año y hasta tanto sea renovada la que ahora se designe previo los tramites reglamentarios.



Distos los artículos 66 y 67 de la Ley Municipal que tratan de la formacion de secciones que ha de preceder a la designacion con al de Vocales de la Junta Municipal en concepto de Asociados, contribuyentes, resultando. Que a este Ayuntamiento, como corresponde en su totalidad doce concejales conforme al artículo 35 de la precitada Ley, que para la designacion de vocales Asociados antes expresados, no cabe hacer distribucion de Clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y carecerse de ramos industriales, cuya importancia pudieran exigir la formacion de Secciones especiales. Considerando. Que la division del termino en secciones para los efectos de que se trata, es indispensable a tenor de lo precepto citado, sin que el numero de aquellas pueda ser menor de cuatro que es el de la tercera parte de Concejales. Considerando. Que siendo dos los

Districtos en que el término está dividido, lo mas conveniente y arreglado al objeto de la Ley, es que cada uno de estos Districtos se distribuyan en dos Secciones. El Ayuntamiento previa la conveniente discusion acerca del particular, por unanimidad accedieron


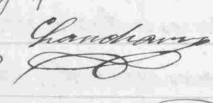
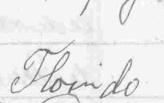
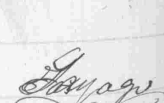
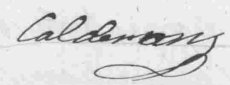
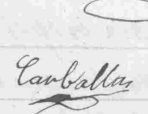
Primero Que para la designacion de vocales asociados de que queda hecho mérito, se divida este término en cuatro secciones, de las cuales dos correspondieran al primero y las otras dos, al segundo en la siguiente forma.

Districto primero, Seccion primera. Comprenderá a los contribuyentes domiciliados en las Calles, Sevilla, Sol, Soledad, Tentudia, Aranzito, Calilla, Candelaria, Coso, Hernan Cortes, Refugio, Estorago, Trajano, Vista Hermosa, Duraban, Principe y Extrarradio.

Seccion Segunda del primer Distrito. Los domiciliados en las Calles, Puente, Mangallo, Nueva, San Ildefonso y Hemplarios.

Districto Segundo - Primera Seccion. Comprenderá a los contribuyentes domiciliados en las Calles, Cristobal Colon, Cruz, Heria, Santa Ana, Santo, San Pedro, Travesia, Hornosilla, Pigena y Tracia y Plaza del Mercado, y a la segunda seccion del segundo Distrito, los domiciliados en las Calles, Martires, Pantano y Real.

Segundo Que conforme a la distribucion anterior y teniendo en cuenta principalmente a aquellos contribuyentes que exceptua el art. 2.º de la Ley y cinco de la Ley, se proceda sin levantar mano por el Alcalde y el Ayuntamiento a formar la lista de los contribuyentes compatibles que tienen derecho a ser designados, para formar parte de la Junta Municipal de esta villa, durante el presente año y hasta tanto sea esta renovada. No habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion, firmando a la presente acta por los Sr. Concejales que citan el Sr. Presidente, no haciendolo los regidores, D. Manuel Fajardo y D. Manuel Calderon Sayago, por no haber escrito, de que yo el Secretario certifico.

Promuevo  Gaudiano  Florido  Fajardo   
Calderon  Carballeja 

Trujano



las firmas

Manzanj

Galleg

Rodriguez

Juan Diaz Rio

Señor ordinaria del día 18 de Julio de 1901. En la villa de Monasterio a diez y ocho

del Ayuntamiento de la misma en estas Casas Con-  
sistoriales bajo la presidencia de Sr. Manuel D.  
Miguel Robles Delgado, se declaró abierta la sesión  
ordinaria de este día, dando lectura al acta de la  
anterior que fué aprobada.



Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y  
correspondencia oficial recibida desde la última  
sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que  
acordaron el cumplimiento de las disposiciones  
que afectan a esta Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente presentó las listas  
por decenas de los vecinos contribuyentes de este  
termino municipal que conforman el artículo se-  
senta y seis de la vigente Ley Orgánica, tienen de  
recht a ser designados para formar parte de la Jun-  
ta de Abogados, compromisos de los individuos que  
pueden ser sorteados para componer la misma en el  
año actual. Examinadas por la Corporación las ex-  
puestas listas, las encuentran ajustadas en su con-

sección a lo dispuesto en los artículos treinta y cinco  
y treinta y seis de la respectiva Ley Municipal, por lo  
cual, se votan en aprobación y acuerdan: que para  
que los interesados, puedan ejercer los derechos que  
les confiere el artículo treinta y siete de dicha Ley, se  
expongan al público las expresadas listas, por término  
de ocho días para los cuales no se oirá reclamación  
alguna que se presentare.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio  
por terminada esta sesión, firmandose la presente acta  
con el Sr. Presidente, los concejales que saban, y  
habiéndolo los regidores D. Manuel Vargas Corrales  
y D. Manuel Calderón Saigó, por no haber querido  
de que yo el Secretario certifico. -

Romulo Landramo Saigó

Calderón Florido Navariz  
Carballas

Rodríguez

Gallardo

Manuel Saigó

Sesión ordinaria del día En la villa de Monasterio a veinticinco de  
25 de Julio de 1909. } Julio de mil novecientos nueve: Reunido el

ayuntamiento de la misma en estas Casas Con-  
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta  
la sesión ordinaria de este día, dándose lectura  
al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines

folio treinta y cuatro

y correspondencia oficial recibida de la última sesión, que cuando enterados los tres concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar a D. Alejandro Ramos Alvarez para la conducción y entrega en Caja de la Zona Militar de Tapa el día primero de Agosto proximo de todos los nombres de este pueblo declarados Soldados en el presente año y de los procedentes de las dos revisiones anteriores, cuyo Comisionado irá provisto de las relaciones por duplicado que dispone el artículo 144 de la vigente ley de Reclutamiento, abonandosele para los gastos de dicha comisión en concepto de dicha cantidad de enaventa pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º de presupuesto de gastos del año actual. No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión, firmandose la presente acta con el Sr. Presidente, los Concejales que saben, no haciendole los registros D. Manuel Laguna Barrote y D. Manuel Calderon Sayago, por no saber escribir, de que yo el Srvo. certifique: -



Primero *[Signature]* Sanchez Sayago

*[Signature]* Florido *[Signature]*

Carballa *[Signature]* Rodriguez

*[Signature]*  
Srvo.

Sesion extraordinaria del dia, En la villa de Monasterio a veintiocho de Julio de mil novecientos nueve; siendo las

Señores Concejales

D. Antonio Landrau

" José Calderon

" José Florido

" Eloy Monique

" Valerio Carballar

" Manuel Narajo

" Gabriel Gallego

" Manuel Lopez Comate

" Manuel Calderon Layago

dier de su mañana se reunieron en esta, con los  
sistoriales previa especial convocatoria con expre-  
sion de objeto, los Señores Concejales, cuyos nombres se  
expresan al margen, bajo la Presidencia del Señor  
Alcalde Don Miguel Romero Delgado, con el fin de  
celebrar la sesion extraordinaria de este dia.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente  
se iba a dar principio al acto del sorteo por el  
ciones, de los Asociados que con el Ayuntamiento  
han de constituir en el año actual la Junta Mun-  
cipal, para cuyo acto se han observado todos los pre-  
ceptos legales anunciados por edicto, con dos dias  
de antelacion en la forma ordinaria. Cauterado  
el Ayuntamiento acordó cumplir dicho pre-  
cepto y a presencia de los que concurren, se pro-  
cedió al acto, dándose lectura en primer termino  
de los articulos que se ocupan de la consti-  
tucion de dicha Junta y sin protes-  
ta ni reclamacion alguna, fueron read-  
das las listas de las respectivas secciones,  
pasándose acto seguido a realizar la  
operacion del sorteo, para lo cual  
se inscribieron en papeletas indivi-  
duales los nombres de los vecinos con-  
previdos en dichas listas que fue-  
ron introducidas en bolas y  
tas en un globo con la de  
separacion de secciones, resul-  
tando designados por la  
de cinco Vocales de la expresada

2



folio - 35

Junta, los individuos siguientes.

Primer Distrito 1ª Sección	Segundo Distrito 1ª Sección
----------------------------	-----------------------------

D. Antonio Sanchez Villalba	D. Guillermo Barron Delgado
" Manuel Vasco Delgado	" Rufino Parde Sayago
" Francisco Eray Guoco	" Agustin Lobos Pantista
	" Eduardo Gallego Campos

Segunda Sección

D. Emilio Rodriguez Ceballos	D. Mateo Vasco y Vasco
" José Blanco Hoyos	" Antonio Lobos Villalba
	" José Garcia Oller.

Segunda Sección



Cuyo total de Asociados es el correspondiente al número de Concejales de que consta este Municipio según la vigente Ley Orgánica de Ayuntamiento, y que deben nombrarse con arreglo a la misma. En su virtud se acordó por unanimidad que se publique este sorteo en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletín oficial de la provincia y que se participe a los agraciados sus nombramientos para los efectos que determina el artículo 69 de la vigente Ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión, firman sobre la presente acta con el Señor Presidente los Con



cejales, que saben, no haciendo los registros de Manuel  
Vargas Zambrano y D. Manuel Calderon Sotelo por no sa-  
ber escribir, de que yo el Secretario certifico.

Miguel Romero *Christiano Landara*

Jose Calderon, Jose Florido  
*De Doy Rodriguez*

Unalabuco Caballero  
*Mammel Navarri*

gabriel galle y

Jose Layago

Juan Diaz  
Fico

Seiion ordinaria del dia 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1909.

En la villa de Monterio a primero de Agosto  
de mil novecientos nueve. Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesiion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Colegios de correspondencia oficial recibida de la ultima Sesiion, quedando enterado, los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesiion firmandose la presente acta en el Seno. Poniendote los concejales que saben, no haciendo los registros D. Manuel Vargas Zambrano y D. Manuel Calderon Sotelo, por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.

Romero *Landara* Layago  
Fico  
Signen la

firmas =

folio - 36

Calderon  
 Carballeda  
 Naranjo  
 Rodriguez  
 Vallejo

Juan Diaz  
 Rio

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a ocho de Agosto de 1909. }  
 8 de Agosto de 1909. } mil novecientos nueve: Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial, bajo la

presidencia de Vnos. Alcaldes Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.



Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Vnos. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de la dimision presentada por D. Manuel Ferragimeno Villanueva, de la titular de Farmacia que venia desempeñando, fundando dicha dimision en un mal estado de salud y no poder por consiguiente dedicarse a trabajo alguno. Cautado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad admitir dicha dimision y que previa los trámites reglamentarios, se anuncie la vacante de referida titular de farmacia, para su nueva provision, participandose este acuerdo al ex-

procurado D. Manuel Horreguinamo Millamuna al que se le liquidará hasta el día de hoy el haber que le corresponde por residencia y prestación de servicios sanitarios a contar desde el día nueve de Enero último del corriente año, invitándole para que a la mayor brevedad posible, rinda la cuenta del suministro de medicamentos hecho a los enfermos pobres, durante el tiempo expresado, para acordar el pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión, firmando en la presente acta con el Sr. Presidente, los Concejales que habén, no haciendo los Regidores D. Manuel Vargas Comate y D. Manuel Calderon Sajaigo, por no haber escrito de que yo el Secretario entiendo. =

Donnuo      Sanchez      Sajaigo  
Rodriguez

Calderon

Florido      Sajaigo

Carballas

gallu

Juan Diaz

Sesion ordinaria del día 15 de Agosto de 1909. En la villa de Montevideo a quince de agosto de mil novecientos nueve: Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal

les bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Ramero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última



folio - 34

Señor, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó por unanimidad que para atender a la nivelación del presupuesto ordinario de gastos que ha de formarse para el año próximo de mil novecientos diez, se recargue en el 16 pto las cuotas de Tesoro de la Contribución Industrial de año expresado; con el 1.º pto el cupo del Tesoro del Impuesto de Consumos, y en el 25 pto el importe de las Cédulas personales de dicho año.

En último se acordó seguir utilizando el recargo municipal del ciento por ciento, sobre la especie "Vinos", de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado de 31 de Diciembre de dicho año de 1901.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta Sesión, firmando en la presente acta con el Señor Presidente los Concejales que saben, no haciendo voto los Regidores D. Manuel Vargas Barrote y D. Manuel Calseron Sayago por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico. =

Romero Landraera Rodriguez

Calderon

Florido

Naranjo Sayago

Carballas

Siquen



las firmas = yalle go

Señor  
Dios

Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto de 1909. No de mil novecientos nueve: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comatoriales,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesion, quedando enterados los Sr. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de Su Sr. nombrada al efecto para el año de 1910, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes, y recursos de la localidad acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesion firmandose la presente acta con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciendose

Regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calseron Sayago, por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico. =

*Manuel Calseron Sayago*

*Caldaron*

*Carballos Florido Narany*

*Gallego Rodriguez*

*Manuel Garcia*

Session ordinaria de la villa de Monesterio a veintinueve de Agosto de 1909. { de Agosto de mil novecientos nueve: Reunido

el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la Session ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida desde la última Session, quedando enterados los Sr. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Vista y examinada detenidamente por este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de exorbito de presupuesto de gastos del corriente año, formada por la Comision respectiva de esta Corporacion por la que proponen que del capítulo 6.º artículo 7.º se transfieran las mil quinientas pesetas que vienen consignadas para "Ceras y empe"



traídos, al propio capítulo artículo 2.º "Entretene-  
nimiento de Fuentes y Cañerías", por ser de urgente  
necesidad el atender a la reparación de parte de  
la tubería de la Fuente del Hajar, haciéndose preci-  
sa dicha transferencia dada la pequeña consignación  
que viene presupuestada para indicado servicio, re-  
sultando que dichos créditos se hallan dentro de los  
que para gastos fueron acordados en Junta Muni-  
cipal y autorizados por el Sr. Gobernador Civil de  
la provincia con aplicación al presupuesto vigente  
de 1909, y que para dicha transferencia se han obser-  
vado las prescripciones legales, acuerda el Ayuntamiento  
por unanimidad que dicho expediente de transfe-  
rencia se fije al público por quince días en armo-  
nia con lo dispuesto en la vigente ley Municipal al  
tratar sobre la formación de presupuestos, y transcu-  
rrido dicho plazo con diligencia que lo merece y ve-  
clamaciones que pudiesen presentarse contra dicha tran-  
sferencia se credit, se someta esta a la discusión y de-  
terminación definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
se dio por terminada esta sesión, firmando  
la presente acta con el Sr. Presidente, los Con-  
cejales que saben, no haciéndolo los Regidores D.  
Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calvo, por no  
saber escribir, de que yo el Sr. certificador  
Romero Lanchares Gayago

Calderon

Carballa

Florido

Tanariz

Siguera



folio 39

Las firmas

*Juan de Rodriguez*

*Juan Diaz*  
Pio

Señon ordinaria el dia 5 de Septiembre de 1909. En la villa de Monesterri a cinco de Septiembre de mil novecientos, mes y medio.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión, firmando en la presente acta con el Sr. Presidente los Concejales que habén, no haciéndolo los Regidores D. Manuel Vargas Errarte y D. Manuel Calleja Sagago, por no haber escrito, de que yo el Secretario certifico.



*Primo Landarain*

*Jose Florido*

*Calderon*

*Liquen*



Las firmas =

Carballa Naranjo  
Rodriguez  
Gallejo  
Gayago  
Juan Pizarro

Session ordinaria del dia En la villa de Monasterio a doce de Septiembre  
12 de Septiembre de 1909. Ebre de mil novecientos nueve: Reunidos el

Concejo de la misma en estas Casas Concejiles bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la session ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Relecciones correspondencia oficial recibida desde la ultima session, quedando enterado los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta session, firmandose la presente acta con el Sr. Presidente, los Concejales que saben, no haciendo los Regidores D. Manuel Varga Barroto y D. Manuel Calderon Gayago, por no saber escribir de que yo el Secretario certifico. =

Primer Secretario  
Calderon  
Rodriguez  
Carballa Florido Naranjo

Segundo Secretario

Las firmas. =

Jalle go

folio - 40

Juan Diaz  
Fico

Sesion ordinaria del dia  
19 de Septiembre de 1909.

En la villa de Monesterio a diez y nueve  
de Septiembre de mil novecientos nueve: Reu-  
nido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas  
Comisoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la se-  
sion ordinaria de este dia, dándose lectura al ac-  
ta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y  
correspondencia oficial recibida desde la ultima  
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales  
que acordaron el cumplimiento de las dispo-  
siciones que afectan a esta Corporacion.

Dada cuenta de varias relaciones de transmi-  
sion de dominio de fincas rusticas, debidamente  
reformadas por la Junta pericial presentada, por  
los peritos de esta villa D. Rufo Bayon Lopez, D.  
Antonio Hidalgo Toron, D.ª Naniela Floracio Valen-  
cia, D. Daniel Muñoz Delgado, D. Manuel Cantillo  
Recellin, D.ª Josefa Barrote Megia y D. Guillermo  
Toron Delgado, solicitando la variacion de la ru-  
quera amillorada a nombre de los mismos y que  
en la actualidad lo estan a nombre de los contribu-  
yentes que se mencionan en la descripcion que  
consta en dichas relaciones, el Ayuntamiento de con-  
formidad con el informe de expresada Junta, acuer-  
dan por unanimidad se proceda en el dia a rectifi-  
car en el amillaramiento por medio del oportuno



apendice para el proximo año de mil novecientos  
buce, el alta en la partida que se les figura am-  
llorada a cada recurrente, incluyendo en el mismo  
las cajas correspondientes a quien se deba.

De igual manera se dio cuenta de varias rela-  
ciones de transmision de dominio de fincas urbanas  
presentada por los vecinos D. Jose Delgado Carrate  
(menor), Don Manuel Cantillo Recullin y Juan Gorrion  
Jorriego, solicitando la variacion de la rigura am-  
llorada a sus nombres en el Registro Fiscal de Edificios  
y Solares de este termino Municipal y que en la actuali-  
dad estan a nombre de los contribuyentes que se mencio-  
nan en la descripcion que hacen constar en dichas re-  
laciones, cuyas alteraciones solicitadas han sido debida-  
mente comprobadas con el respectivo Registro Fiscal, resul-  
tando en un todo conforme con el mismo, sin altera-  
cion alguna en el liquido impuesto con que lo, por las  
Urbanas, vienen figurando, como en mismo consta por  
los libros de propiedad que se ocuparon a dichas re-  
laciones, el Gobierno Satisfecito al Estado el Impuesto  
de los derechos reales que por transmision de dominio  
les corresponde, por todo lo cual el Ayuntamiento con-  
da por unanimidad, se proceda en juicio a rectifi-  
car en dicho Registro Fiscal por medio de oposiciones  
die para el proximo año de mil novecientos diez, las de-  
solicitadas por los recurrentes, y las cajas correspondientes  
a quien se deba, a cuyos efectos se remitiran dichos  
pedimentos a quien se deba a cuyos efectos se remitiran  
dichos expedientes al Sr. Administrador u. H. de  
esta provincia para la resolucion que por  
devolverse a los interesados, los libros de  
propiedad que se ocuparon a dichos respectivos



folio - 41

lacion. Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, se dió por terminada esta sesion firmán-  
dose la presente acta con el Sr. Presidente los  
Concejales que saben, no habiéndolo los regido-  
res D. Manuel Vargas Carrate y D. Manuel Calde-  
ron-Layago, por no saber escribir, de que yo el de-  
cretario certifico. =



Promiso Lanzhany Layago

Calderon Florido Narany

Carballas Rodriguez

galle go

Juan Diaz  
Diaz

Sesion ordinaria del dia. En la villa de Monesterio a veintiseis de  
26 de Septiembre de 1909. } Septiembre de mil novecientos nueve: Reu-  
nido el Ayuntamiento de la misma en estas

Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abier-  
ta la sesion ordinaria de este dia, dándose lee-  
tura y acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y  
correspondencia oficial recibida de la última  
sesion, quedando enterados los Señores Concejales  
que acordaron el cumplimiento de las disposicio-

ner, que afectan a esta Corporacion,  
Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento en virtud de las facultades que le concede el artículo 43 de la Ley municipal, acordó por unanimidad el proceder por medio de subasta pública, a la reparación de la tubería que conduce las aguas a la Fuente de Hajar, cuya cañería según el reconocimiento pericial practicado, se encuentra en peñimas condiciones en una extension de trescientos metros a partir de dicha Fuente. Al efecto se dispuso que los Sres. Concejales que componen la Comision de policia urbana, procedan desde luego auxiliados del Maestro Albañil D. Juan Vila Carbona a un nuevo y detenido reconocimiento de dicha tubería formando al efecto la oportuna memoria y presupuesto de los gastos que ofrezca dicha reparacion dentro de crédito de dos mil pesetas, con que el Municipio cuenta en su presupuesto corriente para esta atencion, en virtud de la transferencia de crédito tramitada con dicho objeto y aprobada por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de cuyo informe o memoria se dará conocimiento inmediato a esta Corporacion para la resolucion que proceda. Al mismo tiempo se acordó que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 29 del Real Decreto e Instruccion sobre Contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se publique este acuerdo en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el término de diez dias contados desde el día siguiente al de aparecer inserto en dicho periódico Oficial, puedan presentarse las reclamaciones que

138

estimen conveniente, contra el mismo, admitiendo que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que pudieran producirse. Por último se acordó que por el secretario de esta Corporación se saque certificación literal de este acuerdo para que obre por cabera de expediente que al efecto ha de instruirse y que una vez terminado el plazo de la publicación de este acuerdo y en el caso de que no se entablaren reclamaciones, contra el mismo, se proceda inmediatamente por los Sres. Concejales de la Comisión de policía urbana, auxiliados del Maestro Alvaril que queda anteriormente designado a la formación de la repetida Memoria y presupuesto de gastos de dichas reparaciones.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión, firmando se la presente acta con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciendo lo los regidores D. Manuel Vargas Barrote y D. Manuel Calderon Sagago por no saber escribir, de que yo el secretario certifico.



Miguel Romero Landero  
 Rodrigo  
 Calderon  
 Florido Narany  
 Carballas  
 Sagago  
 Valle  
 Juan Diaz  
 Rio

Sesion ordinaria celeria. En la villa de Monesterio a tres de Octubre de Octubre de 1909. De mil novecientos nueve. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que en atención a los múltiples trabajos que se acercan referentes a la confección de toda clase de partimientos, a más de los ordinarios que se cumplen por las oficinas municipales, con el fin de darles cumplimiento dentro de los plazos reglamentarios, cuyo objetivo no podría lograrse con el exceso personal de Secretaría, propone a la Corporación el nombramiento con el carácter de temporero de D. Enrique Galan Calderon persona competente para auxiliar dichos trabajos. Homada en consideración por el Ayuntamiento dicha propuesta, acordó por unanimidad nombrar auxiliar temporero de las oficinas municipales a D. Enrique Galan Calderon el cual disfrutará tres pesetas diarias desde el día de mañana hasta el que se terminen los trabajos expresados por el Sr. Alcalde, abonándosele dicho haber con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, cuidándose el Sr. Presidente de notificarle inmediatamente este nombramiento al agraciado para que desde el día de mañana



folio - 43

pueda prestar sus servicios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion, firmando en la presente acta con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciendolos los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderon Sa-  
 pago por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.



Manuel Landero Sa-  
 pago

Calderon Florido  
 de Novonij

Carballa  
 yalle

Rodriguez  
 Juan Diaz  
 Rio

Sesion ordinaria del dia, En la villa de Monesterio a diez y ocho de Octubre de 1909. { de mil novecientos nueve: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones



que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion, firmando se la presente acta con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciendolo los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderon Cayago por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.

Romulo Sanchez Cayago

Calderon Florido Novariza

Canallas Rodriguez ~~Yalla~~

Juan Diaz  
Dio

Sesion ordinaria de dia } En la villa de Monasterio a diez y siete de  
17 de Octubre de 1909. } Octubre de mil novecientos nueve. Reunido

el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Rodero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Despues seguidos se dió cuenta de las Memoria y presupuesto de gastos suscripta por la Comision de Hacia Urbana y Maestro Alarife de la villa D. Juan Vila Barbera, cuya Memoria y presupuesto

aparece autorizada debidamente en el expediente que se instruye para llevar a efecto por medio de subasta pública las obras de conservación y reparación de la tubería que conduce las aguas para el abastecimiento de esta población.

Examinada detenidamente por los I.les. Concejales la expresada Memoria y presupuesto, después de una amplia discusión acerca del interés que entraña la reforma que se pretende practicar, merced y le fue prestada la aprobación unánime de la Corporación y en su virtud se procedió acto seguido a redactar el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de contratar en pública subasta la ejecución de las reparaciones de dicha tubería en las condiciones que se de luego establece la Corporación, son las siguientes.

**Primera** — El contratista se obliga a ejecutar dichas reparaciones con sujeción a la Memoria y presupuesto que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**Segunda** — El tipo que ha de regir en la subasta, será el total del presupuesto de todas las obras de conservación y reparación objeto de la misma, con inclusión de materiales y atenciones imputante dos mil pesetas, no admitiéndose proposición alguna que exceda de dicha cantidad.

**Tercera** — El plazo que se concede al contratista para la ejecución de dichas reparaciones, es el de practicarlas en dos meses contados desde la notificación del remate al interesado.

**Cuarta** — El importe total por que fuere adjudicado el remate, será satisfecho al contratista dentro de los diez días siguientes a la terminación de dichas reparaciones.



previo reconocimiento de las mismas por la Comisión de Policía Urbana y Maestro Alarife de la villa, que informarán a esta Corporación si se encuentran en condiciones de ser recibidas por este Municipio.

Quinta— Para hacer proposiciones a dicha Subasta, deberá presentarse carta de pago que acredite haber consignado en la Caja Municipal la cantidad de cien pesetas como fianza provisional, sin cuyo requisito no será válida la proposición, siendo elevada una vez aprobado el remate, al diez por ciento del tipo señalado para la subasta, constituyéndose entonces en fianza definitiva.

Sesta— El contrato se hará a suerte y ventura, sin que el rematante pueda por ninguna causa pedir alteración del precio o rescisión, renunciando a todo fuero y privilegio.

Septima— La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento a las doce de la mañana del siguiente día de haber cumplido los diez de aparecer inserto el anuncio de la misma en el Boletín oficial de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que componen la Comisión de policía Urbana, y del Secretario del Ayuntamiento, que extenderá la correspondiente acta, observándose todas las reglas contenidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, pertinentes al caso, de las cuales se dará lectura en el acto de la subasta.

Octava— La tubería que será objeto de dichas reparaciones alcanzará una longitud de trescientos metros a partir de la Fuente del Hajar que recibe las aguas para el abastecimiento de esta población. En todo dicho



folio - 45.



trayecto, se colocarán nuevos atenuores, que serán de barro cocido y vidriados de cincuenta centímetros de longitud y quince centímetros de diámetro por dos centímetros de gruesor. Se colocarán con una mezcla de cal e irán todas las juntas revocadas con cemento, supliendo el firme que les falta en algunos sitios, con argamasa y ladrillos.

**Novena** - Serán de cuenta del contratista el pago de los peones de hombres y de caballería necesarias para las obras que se proyectan, así como los materiales y su acarreo, adquisición de atenuores y todo lo demás gasto, hasta dar terminados dichos trabajos.

**Décima** - Entre el contratista o rematante y los obreros, habrá de quedar precisamente estipulado la duración del contrato, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

**Undécima** - Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento del contrato entre los obreros y el contratista, serán sometidas a la Comisión local de Reformas Sociales.

**Dodécima** - No se admitirá como licitador a los comprometidos en los casos de excepción que señala el artículo 14 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

**Décima tercera** - Si no se prestare la fianza definitiva, se tendrá por rescindido el contrato, siendo de cuenta del rematante los gastos que se tuvieren ocasionados y la diferencia que pudiera existir entre el primer remate y el nuevo que se celebre si este fuese menos beneficioso.

para el Municipio, ejercitando para ello la vía de apremio correspondiente y quedando sometido a los tribunales del domicilio de este Ayuntamiento.

Dieciséis. El rematante se obliga a pagar los anuncios y gastos de toda clase que ocasionen la subasta y la formación del contrato.

Diecisiete. El contratista queda sometido a todas las demás disposiciones del Real Decreto e Instrucción a 14 de Enero de 1905.

Dieciocho. Las proposiciones se formularán en pliego cerrado con sujeción al siguiente modelo.

### Modelo de proposición

Don.... vecino de.... con cédula personal alase.... número.... que acompaña, enterado del anuncio presupuesto y pliego de condiciones bajo las cuales se abastan las obras de conservación y reparación de parte de la tubería de la Fuente del Pozo que en dicho pliego se hace constar, se compromete a realizar dichas obras por la suma de..... en el plazo de dos meses, aceptando toda y cada una de las condiciones formuladas, constituyendo en el acto la fianza provisional de terminada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada esta sesión, firmando se la presente acta con el Sr. Presidente los Concejales queaban, no asistiendo los regidores D. Manuel Vargas Barrote y D. Manuel Calderón Yago por no haber escrito, de que yo el Secretario certifico. -

Romero Lanchares Rodríguez

Calderón Florido Yago

Siguera

las firmas

folio - 46.

Canallas

Yalle

Novariz

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monesterio a veinticuatro de  
Octubre de 1909. Y Octubre de mil novecientos nueve: Reunido

el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento sacar en subasta el arrendamiento de la casa que posee este Municipio en la plaza del Mercado de esta villa destinada para el Matadero municipal por todo el año proximo de mil novecientos diez y por la cantidad que se halla consignada en el presupuesto municipal ordinario de dicho año de ciento veintinueve pesetas, formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, el oportuno pliego de condiciones a que ha de ajustarse dicho arrendamiento y la subasta referida, en cuyo Sres. la presidiran en Comision y en representacion del Ayuntamiento, sacándose certificacion literal de este acuerdo para que obre por saber del expediente que al efecto ha de instruirse.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se



dió por terminada esta sesión, firmándose la presente acta con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciéndolo los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderón Sayago, por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.

Pomero Landero  
Caldron  
Florida  
Carballas  
Yayago  
yalle y  
Rodriguez  
Núñez  
Luis Diaz  
Núñez

Sesión ordinaria de día 31 de Octubre de 1909. En la villa de Monasterio a treinta y uno de Octubre de mil novecientos nueve. Reunido el

Syuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de a media, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de se de la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión, firmándose la presente acta con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciéndolo los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderón Sayago, por no saber escribir, de que yo el Sr. S. certifico. =

Pomero Landero Florida Yayago  
Rodriguez  
Núñez  
Luis Diaz  
Núñez



folio - 47.

las firmas

Calderon  
 Carballas  
 Navarro  
 Valle  
 Rodriguez  
 Francisco

Sesion ordinaria de la villa de Monasterio a diez y siete de Noviembre de 1909. En la villa de Monasterio a diez y siete de Noviembre de mil novecientos nueve: Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia de don Alcaide D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la Boletín y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Ates. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion firmando la presente acta con el Sr. Presidente, los Concejales que saben, no haciendo voto los regidores D. Manuel Sargas Gamote y D. Manuel Calderon Sagago por no saber escribir, de que el Sr. certifico



Promueve Landrero  
 Calderon Rodriguez  
 Florido Sagago  
 Siquen



las firmas

Carballas Navariz

yalle y

Juan Diaz  
nico

Señon ordinaria del dia En la villa de Morubero a catorce de Noviembre  
14 de Noviembre del 99. de mil novecientos nueve. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se habia llevado a efecto en el dia nueve del mes actual la subasta de las obras de conservación y reparación de la truveria de la Fuente del Hajar de esta población, adjudicándose provisionalmente dicha subasta al único postor D. Adoracion Vila Barbona. Examinado por la Corporación el expediente incoado al efecto, le prestó su aprobación acordando por unanimidad adjudicar definitivamente dicho remate a favor del referido D. Adoracion Vila Barbona, de esta vecindad en la cantidad de dos mil pesetas, y que para garantizar dicho contrato, se le exija por el Sr. Alcalde, la fianza en metálico, del diez por ciento de dicha cantidad, la cual la depositará inmediatamente en la Deposition de este Ayuntamiento.

Del mismo modo, se acordó adjudicar definitivamente

mente a favor de D. Francisco Guerrero Sever, el suma  
te del alquiler de la Casa Matadero por todo el año  
proximo de mil novecientos diez y por la cantidad  
de ciento veinticinco pesetas, estableciendo en el tér  
mino de diez dias la fianza en metálico de treinta  
y una pesetas, veinticinco céntimos en la Depositaria  
de este Ayuntamiento en concepto de garantía del al  
quiler de dicha Casa Matadero, notificandosele al ef  
to este acuerdo, del cual se sacará certificación, en  
el expediente en su rason



Y no habiendo otros asuntos de que tratar. se  
dio por terminada esta sesion, firmanose la  
presente acta con el Sr. Presidente, los Concejales  
que saben, no haciendo solo los regidores D. Manuel  
Margas Gorroste y D. Manuel Calderon Sayago,  
por no saber escribir, de que yo el secretario certifico. -

Bornuo *Clancharro* *Rodriguez*  
*Carballas* *Florido* *Sayago*  
*Naranjo* *Calderon*  
*Fco. Juan Diego*

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monesterio a veintituno de No  
21 de Noviembre de 1909 } viembre de mil novecientos nueve: Reunido  
el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consis  
torial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel  
Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordi

naria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última Sesión, quedando enterada, los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporación.

Acto seguido se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fechada del actual inserta en el Boletín Oficial de este día, referente á excitar el celo de las Corporaciones municipales para que solventen en un plazo breve los descubiertos que les resulten por contingente provincial del corriente año, evitando con ello los procedimientos ejecutivos que en caso contrario tendrían que realizarse para hacer efectivos dichos descubiertos. Conterada la Corporación de dicha Circular y estimando altamente atendibles las razones expuestas por dicha Superior Autoridad encaminadas á que por la Excm<sup>a</sup> Diputación provincial se pueda cumplir con las sagradas obligaciones que le están encomendadas, y siendo esta Corporación deudora por dicho concepto, acordó por unanimidad, primero, que en el día de mañana se gire la cantidad de mil pesetas al Agente de este Ayuntamiento en la Capital Sres. Hijos de Sierra, para que inmediatamente las ingrese por cuenta de contingente provincial que le ha correspondido á este Municipio en el corriente año y segundo, que se active de una manera enérgica la recaudación de los descubiertos que existen á favor de este Ayuntamiento procedentes del Impuesto de Caminos para solventar por com-



Folio 49.

pleto el resto de dicho débito antes del día diez de Diciembre próximo comunicándose inmediatamente este acuerdo por el Sr. Subdelegado al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por atento oficio en cumplimiento de lo dispuesto por dicha superior autoridad en la circular expresada.

Al propio tiempo acordó por unanimidad el Ayuntamiento, el que por el Sr. Presidente de la Corporación, se gestione la adquisición de premios para las niñas y niños que asistan a las Escuelas públicas y privadas de esta población, dentro de la consignación presupuestada con dicho objeto en el dec corriente año, con objeto de distribuirlos entre dichas escuelas, estendiéndose en la aplicación de los mismos. En vista de que al practicarse en el mes de Julio último los exámenes generales se les prometieron dichos premios, dando cuenta una vez adquiridos los mismos, de su importe para acordar un pago.

De igual manera se dió cuenta de la presentada por Ramon Bayon Bellido de esta vecindad importante la cantidad de Setenta y nueve pesetas, á que ascienden las veintitres cargas de picón que ha facilitado para los obreros de estas oficinas municipales, acordándose que se abone dicha cantidad al referido Ramon Bayon Bellido,



con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo y la cuenta de su referencia.

Del mismo modo se acordó que se libre á favor del Depositario de este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos, con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente ejercicio para que las satisfaga á Don Manuel Abella, vecino de Madrid, en concepto de pago de la modelación impresa que ha servido á este Ayuntamiento en el año actual, cuidándose dicho Depositario de acreditar el pago en el término de diez días, y que por el Secretario de esta Corporación se saque certificación de este acuerdo para unirla al libramiento de referencia.

En el mismo acto, se acordó que se libre á favor del Depositario de este Ayuntamiento la cantidad de ciento trece pesetas y treinta céntimos, con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, para que las satisfaga á los Sres. Claran y Comp.ª, en concepto de pago de la modelación impresa y objetos de escritorio que ha servido á este Ayuntamiento en el año actual, cuidándose dicho Depositario de acreditar el pago en el término de diez días y que por el Secretario de esta Corporación, se saque certificación de este acuerdo para unirla al libramiento de referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se dió por terminada esta sesion, firmandose la presente acta con el Sr. Presidente los Concejales que saben, no haciéndolo los regidores D. Manuel Vargas Garrote y D. Manuel Calderon Sayago por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico.

Pomero Chancharr

Calderon

José Sayago

José Florido

Morales

Badriguez

Carballas

Juan Pizarro Fico

Sesion ordinaria del dia En la villa de Montorio a veintiocho 28 de Noviembre del 99. } de Noviembre de mil novecientos nueve.

Reunido el Ayuntamiento de la misma villa en sus Casas Concejales bajo la presidencia de Señor Alcalde D. Miguel Pomero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura a la acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dignificó a la Corporacion la necesidad de determinar en esta sesion los Concejales que en la próxima reunion, que tendrá lugar el dia doce de Diciembre próximo, deben coar en sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la vigente Ley Municipal.



Enterado el Ayuntamiento del Decreto de convocatoria para la renovacion bienal de las Corporaciones Municipales por su mitad inserto en el Boletín oficial extraordinario, correspondiente al día veintitrés del mes actual, y tomadas en consideracion las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, se examinaron los documentos de los anteriores y de la última renovacion, resultando de ello lo siguiente.

Primero - Que a cada uno de los dos Distritos en que está dividido este Municipio se le tiene asignados seis Concejales.

Segundo - Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, en los casos de renovacion ordinaria la eleccion de los Concejales se hará por los mismos Distritos a que correspondan los salientes, en armonia con lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Tercero - Que en la próxima renovacion bienal le corresponden cesar por el primer Distrito a los Concejales Don Antonio Sanchez Barreal, Don Manuel Romero Delgado y Don Gabriel Gallego Delgado. En el mismo le corresponden cesar por el segundo Distrito a los Concejales Don Manuel Narajo Solar, Don Manuel Calderon Sayago y Don Manuel Margar Garrote, todos elegidos en la renovacion del año de mil novecientos cinco.

Cuarto - Que corresponden a este término municipal cuatro Secciones electorales o sean dos a cada Distrito, segun el censo formado y division practica cada por el Instituto Geografico y Estadistico a tenor de la vigente ley Electoral de 22 de Agosto de 1890.



Folio 51.

En vista del resultado que ofrece la anterior y última renovación el Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

Primero.



Que de los doce Concejales que componen esta Corporación, queda subsistente la asignación que viene acordada de seis Concejales a cada uno de los Distritos en que se halla dividido este término municipal.

Segundo.

Que se lleve a efecto el turno de salida con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 45 y 48 de la vigente ley Municipal.

Tercero.

Que en la renovación bienal próxima corresponde cesar a los Concejales Don Antonio Lanchamero Goyrales, Don Miguel Romero Delgado y Don Gabriel Gallego Delgado, procedentes de la de 1905, los cuales fueron votados por el primer Distrito; y que igualmente le corresponde cesar a los Concejales Don Manuel Naranzo elguilar, Don Manuel Calderon Sayago y Don Manuel Murga Gamate, elegidos en dicha renovación por el segundo Distrito, y

Cuarto.

Que en vista de lo que resulta del expediente de la anterior renovación, se voten en la próxima elección tres candidatos para Concejales en el primer Distrito y otros tres en el segundo, con un voto número y los seis que les corresponde continuar, formando el total de doce de que se compone este



Almuntamiento, correspondiéndole de su parte  
los cargos concejiles en sus respectivos distritos  
que ahora se elijan por el tiempo que las Leyes  
pongan.

Y por último se acordó que interesándose con  
cer a la Junta municipal del curso electoral  
de este término, el número de vacantes de Concejales  
que deben ser cubiertos por cada distrito en la  
próxima elección, que se le participe este acuerdo  
por el Sr. Alcalde al Presidente de dicha Junta  
para que se conste oficialmente dichas vacan-  
cias, a los efectos consiguientes.

Igualmente se dio cuenta de la factura pre-  
sentada por D. Juan Limona Argacha de co-  
mercio de esta población, importante la cantidad  
de ciento Setenta y una pesetas y noventa y cinco  
céntimos, a que ascienden según dicha factura los pre-  
mios que ha facilitado a este Almuntamiento para  
distribuirlos entre las niñas y niños que concurren  
a las escuelas de esta villa, cuyos premios han  
sido adquiridos en virtud de lo acordado en la sesión  
última del día veinte y uno del actual. Entre  
la Corporación de la expresada factura, acordó por  
unanimidad, que se satisfaga su importe al  
ferido D. Juan Limona Argacha, con cargo al  
pítulo 4.º artículo 5.º del presupuesto de gastos de  
corriente ejercicio, uniéndose dicha cuenta y con-  
fijación de este acuerdo, al libramiento que con  
tal motivo, se expida.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se dió por terminada esta sesión, por  
mandarse la presente acta con el Sr. Alcalde.

deute y los Concejales que saben no hacen  
solo los regidores D. Manuel Vargas Ervite  
y D. Manuel Calderon y Gayago por no saber escribir  
de que yo el secretario lo certifico. -

Miguel Ovando Landarero

Calderon

Florida

Gayago

Canballas

Nauariz

Rodriguez

Juan Diaz  
Bris



sesion ordinaria del dia En la villa de Monesterio a cinco de  
5 de Diciembre de 1901. } Diciembre de mil novecientos once. Se-  
nido el Ayuntamiento de la misma villa, con  
Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la  
sesion ordinaria de este dia dando lectura al ac-  
ta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines  
y correspondencia oficial recibida desde la últi-  
ma sesion, que dando enterados los tres Concejia-  
les que acordaron el cumplimiento de las dis-  
posiciones que afectan a esta Corporacion.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por  
terminada esta sesion, firmandose la presente acta  
con el Sr. Presidente, los Concejales que saben no hacen  
los regidores D. Manuel Vargas Ervite y D. Manuel Cal-  
deron y Gayago por no saber escribir, segun yo el secretario lo certifico. -

Miguel Ovando Landarero

Gayago

Si

que las firmas

Núñez yalle go Calderon Carballas  
Florido

Juan Diego  
Pico

Seien ordinaria del dia 12 de Diciembre de 1909. En la villa de Mostro adese de

reimbre de mil novecientos nueve. Tenido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunitaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Miguel Romo Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Segundamente, se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fine habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada esta sesion, firmandose la presente acta con el Presidente, los Concejales que haban, no haciendo lo registrado Sr. Manuel Lopez Gamete y Don Manuel Calderon y yalle go, por no haber ejercido, de que yo el secretario certifico.

Premio Rodriguez Landarain

Núñez yalle go Calderon Florido  
Carballas

Layago  
Juan Diego  
Pico



Folio 53.

Sesion ordinaria de la  
19 de Diciembre de 1904.



En la villa de Monesterio a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Concejil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romeo Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de de la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a lo proximo.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde Práudiz, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la vigente ley Municipal, habia necesidad de proceder en el presente mes a la formación del nuevo padrón de todos los habitantes de este término Municipal por corresponder en este año el hacer dicho documento, en razón a que el anterior fue confeccionado el año 1904. En virtud del Ayuntamiento enterado, por la manifestación del Sr. Práudiz del servicio que hay necesidad de cumplir, despues de examinados los artículos que comprende el capítulo tercero de dicha ley, opinaria, de unánime conformidad acordaron: Que de nueve a siete de dicho servicio sin pérdida de tiempo para lo cual se repartiran a domicilio por los dependientes de este Municipio, las oportunas cédulas de inscripción al objeto de que todos los vecinos se sirvan rellenarlas, anotando en la misma, todos los

individuos que constituyan sus respectivas familias, su-  
perando por él, su mujer, paros, hijos, parientes, criados,  
y dependientes si los tuviere, cuyo servicio se llevará a  
efecto dentro del corriente más, fijándose inmediatamente  
los oportunos exco, advirtiéndose a los vecinos de la responsa-  
bilidad en que pudieran incurrir de no llevar cumplida-  
mente dicho servicio, el cual se demeterá una vez ter-  
minado a la aprobación de esta Corporación para la debi-  
da clasificación de los habitantes que comprende.

A lo siguiente, se dio cuenta de hallarse terminadas las obras  
de reparación y conservación de la tubería que conduce  
las aguas a la fuente de San Juan de esta población, las cuales  
fueron subastadas, el día nueve de Noviembre último  
por D. Adoracion Nila Carbona de esta localidad, según  
resulta de informe emitido en el expediente de su ramo  
por la Comisión de Policía Urbana y el Maestro Alentado  
D. Juan Nila Carbona, en cuyo informe proponen a  
esta Corporación que pudiese ser recibida, dicha obra por  
la misma, toda vez que se han ejecutado con arreglo  
al pliego de condiciones que sirvió de base para la repa-  
rada subasta. En su virtud el Ayuntamiento acordó por  
unanimidad, recibir las obras de que se trata y que se  
abone al contratista de la misma, la cantidad de Dos mil  
pesetas, por que fueron subastadas, con cargo al capítulo  
sexto artículo tercero del presupuesto de gastos, del co-  
rriente ejercicio, uniéndose al libramiento que con este  
motivo, se expida, certificación literal del acta de  
la repetida subasta y de este acuerdo para uno de  
los efectos.

Del mismo modo se acordó que se libere a fa-  
vor del Depositario de este Ayuntamiento  
la cantidad de cuarenta y una pesetas y Setenta

y cinco centimos con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente ejercicio para que las satisfaga a Don Manuel Abella, vecino de Madrid, en concepto de pago de la modelacion impresa que ha escrito a este Ayuntamiento en el año actual, en virtud de dicho Depósito de acreditar el pago en el término de diez dias, y que por el Secretario de esta Corporacion se saque certificacion de este acuerdo para unirla al libramiento de referencia.



En continuacion se acordó que se expida libramiento a favor del Depósito de los fondos municipales de esta villa con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del corriente año, por la cantidad de ochenta pesetas, para que las satisfaga a los Señores Hijos de Torres Agudé, de este Ayuntamiento en la Capital, por el relleno de facturas para el cobro de los intereses de inscripciones a favor de este propio, correspondiente a los vencimientos de 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre del corriente año, y que por el Depósito se acredite dicho pago, unido al libramiento, el recibo que lo justifique y certifique en este acuerdo.

De igual manera se acordó que previo el oportuno libramiento se abone al Depósito de los fondos municipales la cantidad de cincuenta pesetas, con cargo al capítulo primero artículo noveno del presupuesto de gastos del año actual para que las satisfaga a D. Manuel Monquero y D. Antonio Lorano, vecinos de Badajoz, en concepto de pago por el relleno de matrices de Urbana y de Industrial de este término municipal del corriente año, en virtud de dicho Depósito de

justificar dicho pago en el término de diez días,  
publicándose certificación de este acuerdo para  
suir la al libramiento de la ración.

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por  
el Farmacéutico D. Humberto Mora Caballero, im-  
portante la cantidad de ciento. Setenta y cinco  
setas y diez y seis centimos, á que asciende el valor de  
las recetas que á dicha cuenta se ocuparon, cuyos  
medicamentos ha suministrado de su farmacia  
para los enfermos pobres comprendidos en las listas de  
la Beneficencia municipal, desde el día primero de  
Agosto de 1908 al 25 de Septiembre del mismo año.

Examinada dicha cuenta por la Corporación y com-  
probada su exactitud por las expresadas recetas, acordó  
por unanimidad prestarle su aprobación y que  
se abone su importe al referido Farmacéutico Don  
Humberto Mora Caballero, con cargo al capítulo  
quinto artículo primero del presupuesto de gastos  
del corriente año, sacándose certificación de este  
acuerdo para suir la al libramiento de su ración  
en unión de la cuenta que lo motiva y de las ex-  
presadas recetas.

Acto seguido se acordó que previo el oportuno li-  
bramiento se abone al Depositario de los fondos mu-  
nicipales la cantidad de doce pesetas y cincuenta cen-  
timos, con cargo al capítulo primero artículo séptimo  
del presupuesto de gastos del actual ejercicio para  
que las satisfaga á D. Vicente Rodríguez Vecino de  
Badajoz, en pago del importe de la modelación  
impresa para el servicio de elecciones, facilitada  
del establecimiento de dicho Señor á esta Corpora-  
ción en el año actual, suiriéndose al libramiento



Hoja 55.

to que con tal motivo se expida, certificación de  
este acuerdo y la factura que acredite dicho pago  
y no haciendo otros asuntos de que tratar se dio por  
terminada esta Sesion, firmandose la presente acta  
por los Sres. Concejales que salieron con el Sr. Presidente,  
no haciendo solo los Regidores D. Manuel Vargas Comate  
y D. Manuel Calderon Sayago por no haber asistido, de  
que yo el Secretario certifico. =



<i>Romero</i>	<i>Don Rodriguez</i>
<i>Mudalunico Carballas</i>	
<i>Florido</i>	<i>Calderon</i>
<i>Manariz</i>	<i>Sayago</i>
	<i>Juan Diaz</i>
	<i>Pino</i>

Sesion ordinaria del dia. En la villa de Monasterio a veintiocho  
de Diciembre de 1909. Y de Diciembre de mil novecientos nueve.  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa  
Comunitaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion  
ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la an-  
terior que fue aprobada.  
Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y co-  
rrespondencia oficial recibida desde la ultima Sesion.



que daudo enterado, los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Del mismo modo se dio cuenta de la presentada por el Depositario de los fondos municipales de esta villa, sin portar la cantidad de cuatrocientas doce pesetas y Setenta y cinco centimos, que tiene suplidas por material de Oficina facilitado durante el segundo semestre del año actual. Examinada dicha cuenta por la Corporación, fue aprobada acordándose que sin porte se date a dicho Depositario por medio de oportuno libramiento y con cargo al capítulo primero artículo segundo del actual presupuesto, uniéndose a aquél certificación de este acuerdo y los justificantes que lo motivan.

Seguidamente se acordó que con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente año, se satisfaga por medio del oportuno libramiento por el Depositario de los fondos municipales, a D. Vicente Rodríguez (de Badajoz) la cantidad de trescientas veintisiete pesetas y veinte centimos, a que asciende el importe de la modelación impresa y objetos de escritorio facilitados del establecimiento de dicho Señor, a esta Corporación, durante el segundo semestre del corriente año, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida, la factura que acredite dicho pago y certificación de este acuerdo.

Al propio tiempo, se dio cuenta de las relaciones presentadas por el Depositario del Ayuntamiento de los socorros facilitados por orden de la Alcaldía según se justifica con los correspondientes recibos que conminados a dichas relaciones durante el segundo semestre del año actual, ascendiendo la de los socorros domiciliarios a la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas, y la de los socorros y bagajes a pobres de tránsito a veintey tres

pesetas y setenta y cinco céntimos. Examinadas dichas relaciones y recibos por el Ayuntamiento, acordó prestarle su aprobación y que dichas cantidades se daren al Depositario de los fondos municipales, formalizándose al efecto por medio de los oportunos libramientos, con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose a los libramientos de su ración las expresadas relaciones y recibos con certificación de este acuerdo para que sirvan de justificantes a los mismos.



Del mismo modo, se dió cuenta de la presentada por el Farmacéutico D. Humberto Mora Caballero, sin importancia la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, a que asciende el importe de las recetas de puchadas en la Farmacia de su cargo para los enfermos pobres de la Beneficencia Municipal durante el segundo y tercer trimestre del corriente año. Examinada dicha cuenta por la Corporación y comprobada su exactitud por las expresadas recetas, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se abone su importe al referido Farmacéutico Don Humberto Mora Caballero, con cargo al capítulo quinto artículo primero del presupuesto de gastos del corriente año uniéndose certificación de este acuerdo para servir al libramiento de su ración, en unión de la cuenta que lo motiva y de las expresadas recetas.

De igual manera se dió cuenta de la presentada por D. Ramón Rayón Bellido de esta vecindad sin importancia la cantidad de cuarenta y dos pesetas a que ascienden las catorce cargas de picon que ha facilitado para los obreros de las oficinas municipales, acordándose que se abone dicha cantidad al referido Ramón Rayón Bellido, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto de gastos del corriente año, uniéndose al libramiento

que con tal motivo se expida, certificación de este acuerdo y la cuenta de su referencia.

Acto seguido se acordó que con cargo al capítulo primero artículo primero del presupuesto de gastos del corriente año se satisfagan doscientas cuarenta y nueve pesetas a Don Enrique Galan Calderon por los servicios que ha prestado hasta el día veinticinco del presente mes en el cargo de Auxiliar Municipal como auxiliar temporero nombrado por este Ayuntamiento en virtud del día tres de Octubre último, uniendo certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

Segundamente manifestó el Sr. Alcalde, que a causa de los múltiples trabajos que pesan sobre las oficinas municipales, se hacía necesario el proveer de las plazas de oficiales de la Secretaría que se encontraban vacantes y para en su plaza se había de consignar la correspondiente dotación en el presupuesto que ha de regir en el próximo año de mil novecientos diez. Al propio tiempo significó a la Corporación la conveniencia de que fuera designado para ocupar dicha plaza el auxiliar temporero de esta Secretaría Don Ernesto Fernandez Amaya, en razón de la práctica que posee de los trabajos propios de dicha dependencia y a tener solicitada dicho interinato la respectiva plaza. Entorpecido el Ayuntamiento de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, fueron ordenadas en consideración y acordó por unanimidad nombrar al repetido D. Ernesto Fernandez Amaya para ocupar dicha vacante de oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de doscientas treinta pesetas que están presupuestadas



Folio 59.

para dicha plaza; cuyo cargo empenará á desempeñar en propiedad desde el día primero del próximo mes de Enero del año entrante, previa posesion del mismo por el Sr. Alcalde que le expedirá al efecto el correspondiente título y Credencial de este nombramiento, según está prevenido.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad que la subvención que se acuerda consignada en el próximo presupuesto de gastos de mil novecientos diez, para el que desempeñe las funciones de Secretario del Juzgado Municipal de esta villa, se abone desde el primero de Enero del año entrante, á Don Enrique Castellano Ortiz el cual ha sido favorecido con el nombramiento de Secretario de este Juzgado, en la vacante producida por D. Virgilio García Rodríguez que venia desempeñando el mismo.

Al mismo tiempo acordó el Ayuntamiento destituir á José Delgado Pego del cargo de Encargado del Cementerio de esta villa por las constantes faltas que se han venido notando en el desempeño del mismo, en cuyo cargo continuará hasta el día treinta y uno del presente mes, comunicándose al efecto este acuerdo para su debido conocimiento.

De igual modo acordó el Ayuntamiento, que para cubrir la vacante del Encargado del Cementerio de esta villa, producida por destitucion del que viene desempeñando dicho cargo según el pre-

cedente a cargo, nombraban por unanimidad  
a Angel Cuervo Garcia que lo habia solicitado  
de esta Corporacion, el cual se encargará de dicho  
Cementerio desde el día primero de Enero proximo  
y se le abonará por los servicios ajenos a dicho ca-  
go la dotacion que para tal plaza se encuentra  
previamente en el de gastos del año proximo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio  
por terminada esta sesion, firmandose la pre-  
sente acta por los Sres. Concejales que saben con  
Sr. Presidente, no haciendole los Regidores D. Al-  
fonso Parga Garrote y D. Manuel Calderon Sayago  
por no haber escrito de que go el Secretario correspondiente.

Pompos Florido Rodriguez  
Carballas Calderon Sanchez  
Naranjo Sayago  
Trio Juan Diego

Sesion extraordinaria  
del dia 31 de Diciembre  
de 1909.

En la villa de Monesterio a treinta  
y uno de Diciembre de mil novecientos  
y nueve; siendo las diez de la ma-  
ñana, se reunieron en estas Casas Concejales  
previamente citados al efecto, los Sres. Concejales  
cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Agustin Romero Delgado  
y abierta que fue la sesion publica y extraordina-  
ria de este dia dándose lectura por mi el Secre-  
tario al acta de la anterior que fue aprobada

en todas sus partes.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo acordado en la Sesión ordinaria del día diez y nueve del actual, se había llevado a efecto la distribución de cédulas entre todos los vecinos del casco, radio y extrarradio de esta población para el empadronamiento quinquenal de todos los habitantes de este término municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente ley municipal y recogidas estas oportunamente se hallaba confeccionado dicho padrón de habitantes, el cual lo ponía en conocimiento y a disposición de este Ayuntamiento para que desde luego se proceda a la clarificación de vecinos, domiciliados y transeúntes de todos los habitantes que comprende dicho documento y para que se autorice por esta Corporación con sus firmas. Enterados los Sres. Concejales y teniendo a la vista el expresado documento le prestaron por unanimidad su aprobación, procediendo acto seguido a la clarificación de los habitantes que comprende y terminada esta operación se procedió a la confección de las dos listas de que trata el artículo 19 de dicha ley, acordándose que se publiquen bandos y se fijen edictos de haberse terminado tan importante servicio que se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero del mes de Enero próximo, hasta el día quince del mismo, admitiéndose en dicho período, cuantas reclamaciones se presenten contra dicho documento, de las cuales se dará conocimiento a esta Corporación pasado dicho plazo, para resolver aquellas que se



22  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

presentaron, acordándose por último autorizar la con-  
sus firmas como se verificó en el acto por hallarse  
quedada su confección a las prescripciones de la re-  
ferida Ley.

Fue habiendo otros asuntos de que haber se-  
dio por terminada esta sesión, firmándose la pre-  
sente acta por los Sres. Concejales queaban con el  
Sr. Presidente, no haciéndolo los Regidores D. Ma-  
nuel Vargas Carrasco y D. Manuel Calderon Sayago  
por no saber escribir, de que yo el Secretario certifico. =

Miguel Primus

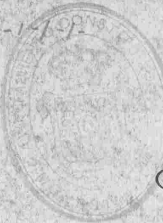
Diego Rodriguez

Udalrico Carballas Jose Florida

Jose Calderon Antonio Lacrochano

Manuel Carrasco Jose Sayago

Francisco Diaz  
Vice



27 252